



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 523 Ejemplares
64 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Jueves 01 de Diciembre de 2016

No. 227

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	
Decreto A. N. N°. 8145.....	9966	Llamado a Licitación.....	9983
CASA DE GOBIERNO		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Decreto N°. 19-2016.....	9968	Edicto.....	9984
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Resoluciones.....	9969	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	9984
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		SECCIÓN MERCANTIL	
Acuerdo Ministerial MIFIC.....	9971	Convocatoria.....	9993
Estatutos Cámara Nicaragüense de Productores de Azúcar (AZUNIC).....	9971	SECCIÓN JUDICIAL	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Edicto.....	9993
Notificación de Adjudicación.....	9978	Cartel.....	9994
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO		UNIVERSIDADES	
Certificaciones.....	9981	Títulos Profesionales.....	9994
INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL			
Aviso.....	9983		

ASAMBLEA NACIONAL
LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N.º. 8145

**DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL
INGRESO DE NAVES, AERONAVES Y PERSONAL
MILITAR EXTRANJERO CON FINES HUMANITARIOS,
ADIESTRAMIENTO, INSTRUCCIÓN E INTERCAMBIO
Y LA SALIDA DE TROPAS, NAVES Y AERONAVES
NICARAGÜENSES FUERA DEL PAÍS, DURANTE EL
PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017**

Artículo 1 Al tenor de lo dispuesto en la parte infine del párrafo tercero del artículo 92, de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se ratifica la autorización del ingreso naves, aeronaves y personal militar extranjero con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencia. De conformidad a la planificación de actividades durante el primer semestre del año 2017.

1) Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas integrantes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con el Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

2) Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronave de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

3) Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

4) Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

5) Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella Arauz Pineda" del Ejército de Nicaragua en intercambio de

experiencias y de comunicación operacional con naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua en labores de enfrentamiento y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

6) Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, nave y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencia y adiestramiento en labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

7) Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de treinta (30) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

8) Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

9) Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cuarenta (40) efectivos militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

10) Ingreso al territorio nacional, de equipo y material de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América para ser donados al Ejército de Nicaragua bajo el programa de asistencia en seguridad militar y antinarcóticos, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

11) Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de doce (12) efectivos militares de los Estados Unidos de América para brindar capacitación sobre los equipos y materiales donados al Ejército de Nicaragua, en el marco del programa de asistencia de seguridad militar y antinarcóticos, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

12) Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de efectivos militares, naves, y aeronaves, con el fin de llevar a cabo operaciones antinarcóticas aéreas y marítimos en el marco de lo establecido en el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

13) Ingreso al territorio nacional, previamente planificado en cooperación del Ejército de Nicaragua, de aeronaves y personal de los Estados Unidos de América, para aterrizar, reabastecerse de combustible y proveer apoyo en tierra, al aeropuerto internacional de Managua o cualquier otro aeropuerto nacional, para llevar a cabo operaciones de búsqueda y rescate en emergencias por aire y mar en apoyo al Gobierno de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

14) Ingreso al territorio nacional de forma rotativa de aeronaves de patrullaje marítimo y quince (15) efectivos militares de los Estados Unidos de América, en el marco de lo establecido en el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire, para aterrizar, reabastecerse de combustible y proveer apoyo en tierra, al aeropuerto internacional de Managua o cualquier otro aeropuerto nacional, para llevar a cabo operaciones antinarcóticas por aire y mar, en cooperación del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

15) Ingreso al territorio nacional de cinco (5) efectivos militares del Cuerpo de ingenieros de los Estados Unidos de América, para ayudar en la ejecución de la construcción en el Hospital de Puerto Cabezas y para implementar estudios de otros posibles proyectos en la Región Autónoma del Caribe Norte y Región Autónoma del Caribe Sur, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

16) Ingreso al territorio nacional de forma rotativa de cinco (5) efectivos militares del Cuerpo de ingenieros de los Estados Unidos de América, para apoyar el programa antinarcótico a través de la construcción de una base naval en la Región Autónoma del Caribe Norte (Cayos Miskitos y Bilwi), del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

17) Ingreso al territorio nacional de veinte (20) efectivos militares y personal civil de la Fuerza de Tarea Bravo de Soto Cano de los Estados Unidos de América que se encuentra en Honduras, dos helicópteros UH-60 "Blackhawk" y un CH-47 "Chinook" para apoyar la coordinación y ejecución de un programa de acción cívica médica en la Región Autónoma del Caribe Norte y Región Autónoma del Caribe Sur, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

18) Ingreso al territorio nacional, de equipo y material de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América para ser donados al Ejército de Nicaragua bajo el programa de asociación estatal de Wisconsin, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

19) Ingreso al territorio nacional, de ocho (8) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin de los Estados Unidos de América, para asistir a la Conferencia de Planificación de todos los eventos de cooperación con el Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

20) Ingreso al territorio nacional de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin, para llevar a cabo un intercambio entre expertos en materia de respuesta a emergencias médicas, en cooperación con el Ejército de Nicaragua del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

21) Ingreso al territorio nacional de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin para llevar a cabo un intercambio entre expertos en materia sobre el tema de enfermedades infecciosas en cooperación con el Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

22) Ingreso al territorio nacional de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin para llevar a cabo un intercambio entre expertos sobre el tema del mantenimiento de vehículos de respuesta ante desastres, en cooperación con el Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

23) Ingreso al territorio nacional de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin para llevar a cabo un ejercicio

de planificación de un seminario, en cooperación con el Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

24) Ingreso al territorio nacional de forma rotativa de seis (6) efectivos militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo capacitación táctica y de instrucción en motores marinos fuera de borda, entre la Escuela Naval de Entrenamiento e Instrucción de Lanchas Patrulleras y la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, en apoyo a los eventos contra el Crimen Organizado Transnacional, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

25) Ingreso al territorio nacional de cuatro (4) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo un entrenamiento de operación y mantenimiento de los Radios Harris donados a la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua en apoyo a los eventos contra el Crimen Organizado Transnacional, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

26) Ingreso al territorio nacional de cuatro (4) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo un entrenamiento de operación y mantenimiento de barcos Boston Whaler donados a la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua en apoyo a los eventos contra el Crimen Organizado Transnacional, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

27) Ingreso al territorio nacional de ocho (8) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo una capacitación táctica de pequeñas unidades, técnicas y procedimientos de capacitación en apoyo a los eventos contra el Crimen Organizado Transnacional, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

28) Ingreso al territorio nacional de ocho (8) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo un intercambio de comunicaciones operativas entre la JIATF-Sur y el Ejército de Nicaragua, en apoyo a los eventos contra el Crimen Organizado Transnacional, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

29) Ingreso al territorio nacional de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin, para llevar a cabo un intercambio entre expertos sobre el tema de administración de clínica médica en cooperación con el Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

30) Ingreso al territorio nacional de ocho (8) efectivos militares de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América y de la Guardia Aérea Nacional de Wisconsin, para llevar a cabo un intercambio entre expertos sobre el tema de mantenimiento de aeronaves pequeñas de ala fija para evaluar conjuntamente la condición de dos aviones incautados a narcotraficantes en cooperación con la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

Artículo 2 Se autoriza la salida del territorio nacional de forma rotativa de efectivos militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua, de conformidad a la planificación de actividades durante el primer semestre de 2017, las que se detallan a continuación:

1) Salida del territorio nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos para participar en la competencia "Chimatlalli 2017", que se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Militar en Tlalpan, Ciudad de México, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

2) Salida del territorio nacional de forma rotativa de militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

3) Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

4) Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves, y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

5) Salida del territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con personal de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

6) Salida del territorio nacional de cuarenta (40) militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento e instrucción en operaciones de ayuda humanitaria con personal del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

Artículo 3 El ingreso al territorio nacional y permanencia en el mismo durante el primer semestre de 2017 de personal militar, naves y aeronaves extranjeras autorizados en el artículo 1 del presente Decreto, deberá realizarse previa planificación y coordinación con el Ejército de Nicaragua.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Lic. Iris Montenegro Blandón, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO No. 19-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO:

I

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional logró

gestionar más recursos externos para desarrollar proyectos dirigidos a sectores importantes para el país como transporte, apoyo presupuestario y el mejoramiento de los medios de vida que impactan las zonas rurales.

II

En virtud de lo relacionado en el considerando que antecede se hace necesario modificar el Límite Máximo de Contratación de Deuda Externa del Gobierno Central, tal y como se detalla a continuación en el presente Decreto.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS
DE LA POLÍTICA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO
PÚBLICO 2016**

Artículo 1. Se modifica el artículo 4 del Decreto No. 25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 142 del 30 de julio del año 2015.

Artículo 2. El artículo 4 quedará establecido de la siguiente manera:

Artículo 4. Límites máximos de Contratación.

Los montos máximos de deuda a contratar, para las entidades del Sector Público, se establecen a continuación:

<u>Límites máximos de Contratación</u>		
Los límites máximos de contratación expresados en US\$ Dólares, deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de contratación publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$ 842.8 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 150.0 millones
Deuda Contingente	=	US\$ 99.3 millones
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 0.0 millones
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 14.0 millones

Los límites máximos de contratación para las empresas públicas se establecen de manera indicativa, lo que significa que el Comité Técnico de Deuda, podrá modificar dicho monto en caso de ser necesario.

No obstante lo anterior, para poder hacer uso del monto total

reflejado, las Empresas tienen que cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento, antes de hacer efectiva la contratación.

Artículo 3. El presente Decreto surte sus efectos a partir de su publicación. publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 3438 - M. 472899 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR.

Nº. 63 - 2016.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que Pbro. **PEDRO MARCEL GONZÁLEZ GODÍNES**, con cédula de Identidad Nº 001-111082-0026P, como representante Legal del ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de preescolar y primaria formal, ubicada de la Rocargo 8 cuadra al lago y 2 cuadra abajo del Distrito VI, municipio de Managua, departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con número de resolución 30-2009 autorizada por el delegado departamental Eduardo Ignacio Palacios Castellón, a los catorce días del mes de enero del dos mil nueve, para funcionar con las modalidades de preescolar y primaria regular, llevando al días sus documentos y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación,

y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

AUTORIZAR ACTUALIZACION DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION Nº 63 - 2016 a la ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, para funcionar en las modalidades de preescolar y primaria formal regular, ubicada de la Rocargo 8 cuadra al lago y 2 cuadra abajo del Distrito VI, municipio de Managua, departamento de Managua.

II

La **ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando la **ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, cerrara deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el **ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA**

DE GUADALUPE, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua MINED.**

Reg. 3430 - M. 6177881- Valor C\$ 435.00

RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO "ACADEMIA CRISTIANA DE PALACAGUINA" EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE EDUCACION INICIAL.

N°001-16-11-2016

El Suscrito Delegado Municipal del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Palacagüina, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) Jaime Antonio Blandón Olivera, con cédula de identidad N° 601-091275-0000S, como representante legal de **516 NOW INC**, como entidad administradora de la **Academia Cristiana de Palacagüina** fue quien solicitó la autorización para funcionar en la(s) modalidad(es) Educación Inicial (1^{ra}, 2^{da} y 3^{er}), el centro está ubicado: De donde fue la **CRUZ ROJA, 250 METROS AL ESTE**, contiguo a Iglesia Bautista Resurrección en el Municipio de Palacagüina, Departamento de Madriz.

II

Que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir resolución y actualización de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la(s) modalidad(es) de Educación Inicial (1^{ra}, 2^{da} y 3^{er}), pues lleva al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el (la) Peticionario (a) se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y

disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°001-16-2016 del CENTRO Academia Cristiana de Palacagüina, para funcionar en la(s) modalidad(es) de Educación Inicial (1^{ra}, 2^{da} y 3^{er}); el centro está ubicado De donde fue la **CRUZ ROJA, 250 METROS AL ESTE**, contiguo a Iglesia Bautista Resurrección en el Municipio de Palacagüina, Departamento de Madriz.

II

El **CENTRO Academia Cristiana de Palacagüina** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora(a) y secretario(a) docente.

III

Cuando **CENTRO Academia Cristiana de Palacagüina** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N° 34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N° 4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El Centro queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el **CENTRO Academia Cristiana de Palacagüina** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el **CENTRO Academia Cristiana de Palacagüina** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá

tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su emisión. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE.** Dado en el municipio de Palacagüina, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

(f) Msc. Delma Gloria Méndez Casco. Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Municipio de Palacagüina. MINED.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 3446 - M. 473067 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 053-2016
Ampliación del plazo de Vigencia del Acuerdo Ministerial
MIFIC 021-2016**

El Suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, seguir adoptando las medidas que sean necesarias, para satisfacer la demanda de bienes de consumo básico, sus insumos y materias primas, a fin de que estos lleguen a la población nicaragüense a precios razonables;

II

Que es voluntad de este gobierno establecer un diálogo abierto, franco y permanente con los productores, empresarios y distribuidores de bienes, a fin de encontrar formas y mecanismos que permitan mantener precios razonables para el beneficio de los consumidores;

III

Que es necesario seguir estableciendo medidas para la prevención de casos de Influenza A H1N1, y otras enfermedades, entre estas, las que permitan al país contar con suficiente material de reposición periódica a menores costos;

IV

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su artículo 26 establece que si alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a deficiencias generalizadas en el abastecimiento de materias primas; o a circunstancias que amenacen en derivar en situaciones de emergencia nacional, dichos Estados podrán aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI);

V

Que la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, en el primer párrafo del artículo 316, dispone que: "Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el "Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano", y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los tratados, convenios y acuerdos comerciales internacionales y de integración regional; así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)".

VI

Que la vigencia del Acuerdo Ministerial MIFIC 021-2016 expira el 31 de diciembre del año 2016 y las necesidades que motiva su ejecución persisten;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013 y su Reglamento; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del 6 febrero del 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero de 2013;

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el plazo de vigencia del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 021-2016, hasta el 30 de junio del 2017, inclusive.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo Ministerial a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia el 1 de enero del 2017 sin perjuicio de su publicación en cualquier diario escrito de circulación nacional y en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis. **(f) Orlando Salvador Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

Reg. 3427 - M. 6176318 - Valor C\$ 2,660.00

**ESTATUTOS "CÁMARA NICARAGÜENSE
DE PRODUCTORES DE AZÚCAR (AZUNIC)".**

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El Suscrito Director Interino de la Dirección General de Fomento Empresarial y Articulación Sectorial del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "CÁMARA NICARAGÜENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR (AZUNIC)". Le fue otorgado Registro mediante Acuerdo Ministerial número 035-2016, publicado en la Gaceta Diario Oficial número doscientos diez (210), del ocho de noviembre del dos mil dieciséis. Fue inscrita bajo el número identificativo 126-II, ha solicitado ante el Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la inscripción de la publicación de su Acta Constitutiva y Estatutos. Solicitud presentada por el Señor JOAQUÍN ZAVALA NAVARRO, en su carácter de PRESIDENTE, de la entidad denominada "CÁMARA NICARAGÜENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR (AZUNIC)". El día tres de agosto del dos mil dieciséis, en donde solicita la inscripción del Acta Constitutiva y Estatutos de la entidad denominada "CÁMARA NICARAGÜENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR (AZUNIC)". Que fue inscrita bajo el número identificativo 126-II, que lleva este registro, el dos de agosto del dos mil dieciséis. Habiendo analizado dicha documentación presentada en la fecha relacionada en el párrafo anterior y habiendo constatado que no existen impugnaciones en dicha acta que impida dar trámite a la

solicitud realizada por el señor **JOAQUÍN ZAVALA NAVARRO**. El Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones: **RESUELVE ÚNICO:** Autorícese e inscribise el dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, la publicación del Acta Constitutiva y Estatutos de la entidad denominada: **"CÁMARA NICARAGÜENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR (AZUNIC)"**. Este documento es exclusivo para publicar Acta Constitutiva y Estatutos de la Entidad denominada **"CÁMARA NICARAGÜENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR (AZUNIC)"**, en el Diario Oficial, La Gaceta, que fueron autorizados y firmados por el Licenciado Erick Méndez Mejía, en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) **Erick Méndez Mejía, Director General de Fomento Empresarial y Articulación Sectorial.**

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL Y ARTICULACIÓN SECTORIAL El Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Empresariales del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de la República de Nicaragua. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre del 2013. **POR CUANTO** Que la entidad denominada **"CÁMARA NICARAGÜENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR (AZUNIC)"**. Le fue otorgado Registro mediante Acuerdo Ministerial número 035-2016, publicado en la Gaceta Diario Oficial número doscientos diez (210), del ocho de noviembre del dos mil dieciséis. Fue inscrita bajo el número identificativo 126-II, ha solicitado ante el Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la inscripción de la publicación de su Acta Constitutiva y Estatutos. **POR TANTO** De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 16 y 22, de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre del 2013. **ACUERDA** Inscribise Acta Constitutiva y Estatutos de la entidad **"CÁMARA NICARAGÜENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR (AZUNIC)"**. Que integra y literalmente dice: **T E S T I M O N I O ESCRITURA NÚMERO DIEZ (10): CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTO DE LA CÁMARA NICARAGÜENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR.** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día trece de Junio del año dos mil dieciséis. **Ante mí:** **KENIA PETRONILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del domicilio y residencia de la ciudad de Nagarote, Departamento de León, de tránsito por esta ciudad, autorizada por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el veinte y nueve de Agosto del año dos mil diecisiete, comparecen los señores: 1.- **BERNARDO JOSÉ CHAMORRO ARGUELLO**, administrador de empresas, del domicilio de la ciudad de Chinandega, de tránsito por esta ciudad, identificado con cédula de identidad nicaragüense número dos, cero, uno, guión, dos, cero, uno, cero, siete, tres, guión, cero, cero, nueve, letra "S" (201-201073-0009S); 2.- **JAVIER JOSÉ ARGUELLO BARILLAS**, ingeniero industrial y de este domicilio, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guión, uno, tres, cero, tres, cinco, nueve, guión, cero, cero, cuatro, letra "Y" (001-130359-0004Y); 3.- **OSCAR MONTEALEGRE REINOSO**, ingeniero, de este domicilio, identificado con cédula de identidad nicaragüense número (cero, cero, uno, guión, cero, ocho, uno, cero, siete, cuatro, guión, cero, uno, cero, uno, letra "H" (001-081074-0101H); 4.- **RÓGER GENARO ZAMORA HINOJOS**, licenciado en administración de empresas, de este domicilio, identificado con cédula de identidad

nicaragüense número ocho, ocho, cero, guión, cero, cuatro, cero, cuatro, seis, cinco, guión, cero, cero, cero, letra "A" (888-040465-0000A); y 5.- **MARIO FRANCISCO AMADOR RIVAS**, licenciado en administración de empresas, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número cuatro, cuatro, uno, guión, uno, uno, uno, cero, cinco, nueve, guión, cero, cero, cero, uno, letra "P" (441-111059-0001P); todos mayores de edad y casados. Los comparecientes actúan de la siguiente manera: el señor **BERNARDO JOSÉ CHAMORRO ARGUELLO**, comparece en nombre y representación de la Sociedad "Monte Rosa" Sociedad Anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua y del domicilio de la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, representación que acredita con los siguientes documentos: 1) Testimonio de Escritura Pública Número Diecisiete (17), Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada en esta ciudad a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinte y seis de Marzo del año de Mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales del Doctor Evenor Valdivia Pereira, e inscrita bajo el Número Catorce mil seiscientos setenta (14,670), Páginas de la Cuarenta y cuatro a la Setenta (44-70), Tomo Veintidós (22), Libro de Personas y con Número Ochocientos cuarenta y seis (846), Páginas Cuatrocientos cincuenta y uno a la Cuatrocientos setenta y cuatro (451-474), Tomo Veinticuatro (24), Libro Segundo (2do) Mercantil ordinario del Registro Público de la Propiedad de Chinandega, 2) Certificación extendida en la ciudad de Chinandega a los quince días del mes de Julio de Mil novecientos noventa y ocho, por la Juez Primero de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, de la Sentencia del tres de Julio de Mil novecientos ochenta, de Reforma de Escritura de Constitución Social y Estatutos por aumento de capital social, inscrita bajo el Número Ochocientos Noventa y cuatro (894), Páginas de la Ciento sesenta y cinco a la Ciento sesenta y siete (165-167), Tomo Veinte y seis (26), Libro Segundo (2do) Mercantil Ordinario del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chinandega; y 3) Testimonio de Escritura Pública Número Veintiuno (21), Poder General de Administración a favor del señor Bernardo José Chamorro Arguello, autorizado en esta ciudad a las diez y diez minutos de la mañana del día veinte y siete de Mayo del año dos mil once, ante la Notario Erika Valle Rodríguez, e inscrito bajo el Número Absoluto de Poder (NAD) CH004200000131; el señor **JAVIER JOSÉ ARGUELLO BARILLAS**, comparece en nombre y representación de la Sociedad "Nicaragua Sugar Estates Limited", o sea en español PROPIEDADES AZUCARERAS DE NICARAGUA LIMITADA, Sociedad debidamente constituida y organizada conforme a las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Granada, representación que acredita con los siguientes documentos: 1) Certificación emitida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Granada el día veintidós de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro, del Testimonio de Escritura Constitutiva Número Seis (06), autorizada por el Notario Ignacio Suárez, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día uno de Marzo de Mil novecientos treinta y cinco, inscrita bajo el Número Ciento cincuenta y tres (153), Folios Treinta y siete al Sesenta (37-60), del Tomo Dos (II), del Libro Segundo (2do), del Registro Público Mercantil del Departamento de Granada, y bajo el Número Doscientos cuarenta y dos (242), Folios Doscientos cuarenta y tres al Doscientos cincuenta y tres (243-253), del Tomo Nueve (9), Libro de Personas del Registro del Departamento de Granada. 2) Y sus Estatutos inscritos bajo el Número Ciento cincuenta y cuatro (154), Folios Sesenta al Setenta y nueve (60-79), Tomo Dos (2), Libro Segundo (2do), del Registro Mercantil del Departamento de Granada, según consta en Certificación emitida el treinta y uno de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro, por el Registro Público de la Propiedad del Departamento

de Granada. 3) Y sus reformas de Escritura Social y Estatutos inscritas así: a) Testimonio de Escritura Pública Número Dieciocho (18), Protocolización de Diligencias de Reforma de Escritura Social y Estatutos de "Nicaragua Sugar Estates Limited", autorizada en esta ciudad a las nueve de la mañana del día cuatro de Julio de Mil novecientos ochenta y ocho, por el Notario Narciso Arévalo Lacayo, inscrito bajo el Número Un mil ochocientos cuarenta y ocho (1,848), Folios Doscientos veinte al Doscientos veinte y siete (220-227), Tomo Treinta y ocho (38), del Libro Segundo (2do), del Registro Mercantil y con el Número Dos mil ciento ochenta y uno (2,181), Folios Doscientos cuarenta y dos al Doscientos sesenta y cuatro (242-264), Tomo Cincuenta y cinco (55), del Registro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Granada; b) Testimonio de Escritura Pública Número Sesenta y siete (67), Protocolización de Diligencias de Reforma de Escritura Social y Estatutos de Nicaragua Sugar Estates Limited, autorizada por el Notario Narciso Arévalo Lacayo, en esta ciudad, a las nueve de la mañana del día dieciocho de Noviembre de mil Novecientos noventa y cuatro, e inscrita con el Número Tres mil ochenta y tres (3,083), Folios del Ciento noventa al Doscientos diecinueve (190-219), del Tomo Cuarenta y nueve (49), Libro Segundo (2do), del Registro Mercantil, inscrita en el Registro de Personas bajo el Número Un mil setecientos noventa y cuatro (1,794), Folio Dos (2), Tomo Sesenta y cuatro (64, ambos del Registro Público del Departamento de Granada; c) Testimonio de Escritura Pública Número Ciento treinta y uno (131), Protocolización de Diligencias de Reformas de Escritura de Constitución Social y Estatutos de la Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited, autorizada en esta ciudad a las nueve de la mañana del día trece de Noviembre del año dos mil, ante el Notario Narciso Arévalo Lacayo, e inscrita bajo el número Tres mil quinientos veinte y ocho (3,528), Folios Ciento cincuenta y siete al Ciento setenta (157-170), Tomo Sesenta y cuatro (64), Libro Segundo (2do) del Registro Mercantil y con el Número Un mil setecientos veinticinco (1,725), Folios Cientos setenta y siete al Ciento setenta y ocho (177-178), Tomo Sesenta y cuatro (64), del Registro de Personas del Registro Público de Granada; 4) Testimonio de Escritura Pública Número Dieciséis (16), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Febrero del año dos mil cinco, ante el Notario Narciso Arévalo Lacayo, e inscrito bajo el Número Un mil cuatrocientos cuarenta y seis (1,446), Folios Treinta y nueve al Sesenta (39-60), del Tomo Diecinueve (19), del Libro Tercero (3ro), del Registro Mercantil (Registro de Poderes del Departamento de Granada; el señor OSCAR MONTEALEGRE REINOSO, comparece en nombre y representación de la Sociedad "Corporación Montelimar, Sociedad Anónima", pudiendo abreviarse "Corporación Montelimar S.A.", Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad de Managua, representación que acredita con los siguientes documentos: 1) Testimonio de Escritura Pública Número Treinta (30), Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en esta ciudad a las nueve de la mañana del día veinte y nueve de Julio de Mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Juan José Icaza Martínez, e inscrita en el Asiento Número Seiscientos treinta y uno (631), Páginas de la Treinta y dos a la Treinta y ocho (32-38), Tomo Veinte y nueve (29), Libro Segundo (II) Mercantil y Asiento Número Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve (3,449), Páginas de la Doscientos quince a la Doscientos diecisiete (215-217), Tomo Cincuenta y uno (51), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Carazo; 2) Certificación extendida en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce, por el Juez de Distrito Civil de Jinotepe, de la Sentencia de las ocho de la mañana del veintiuno de Noviembre del año dos

mil doce, de Reforma al Pacto Social, en la que la Sociedad cambió de domicilio de la ciudad de Jinotepe, Carazo, a la ciudad de Managua, inscrita en Asiento Número Veinticuatro mil ciento treinta guión B dos (24,130-B2), Páginas Doscientos cuarenta y ocho a la Doscientos sesenta y uno (248-261), Tomo Ochocientos veinte y siete guión B dos (827-B2), Libro Segundo (2do) de Sociedades, del Registro Mercantil de Managua; 3) Certificación extendida en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, por el Juez de Distrito Civil de Jinotepe, de la Sentencia de las nueve y diez minutos de la mañana del veinte y siete de Agosto del año dos mil catorce, de Reforma al Pacto Social, en la que la Sociedad cambió de denominación, e inscrita bajo el Número Veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro guión B dos (25,894-B2), Páginas Trescientos cincuenta y dos a la Trescientos cincuenta y ocho (352-358), Tomo Ochocientos cincuenta y cuatro guión B dos (854-B2), del Libro Segundo (2do) de Sociedades del Registro Público de Managua; y 4) Testimonio de Escritura Pública Número Siete (07), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las ocho de la mañana del día catorce de Enero del año en curso, ante el Notario Enrique José Moreira Jiménez, e inscrito bajo el Número Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis (47,886), Páginas Ciento setenta y dos a la Ciento sesenta y seis (172-176), Tomo Quinientos Diecinueve (519), del Libro Tercero de Poderes del Registro Público de Managua; el señor ROGER GENARO ZAMORA HINOJOS comparece en nombre y representación de la Sociedad "Compañía Azucarera del Sur, Sociedad Anónima (CASUR)", Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad de Managua, representación que acredita con los siguientes documentos: 1) Testimonio de Escritura Pública Número Catorce (14), Transformación Social, autorizada en esta ciudad a las nueve de la mañana del día once de Febrero del año Mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario José Denis Maltez Rivas, e inscrito bajo el Número Catorce mil cuatrocientos treinta y cinco guión B dos (14,435-B2), Páginas de la Ciento sesenta y dos a la Ciento ochenta y nueve (162-189), Tomo Setecientos cuatro guión B dos (704-B2), Libro Segundo de Sociedades y con el Número Veinte y ocho mil quinientos diecisiete (28,517), Páginas Doscientos ochenta y seis a la Doscientos ochenta y siete (286-287), Tomo Ciento veintitrés (123), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de este Departamento y 2) Testimonio de Escritura Pública Número Dieciséis (16), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las ocho de la mañana del día veintiuno de Mayo del año dos mil trece, ante el Notario Héctor Benjamín González Arreaza, e inscrito bajo el Número Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno (43,481), Páginas Cuarenta y uno y Cuarenta y seis (41-46), Tomo Cuatrocientos setenta (470), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de este Departamento; y el señor MARIO FRANCISCO AMADOR RIVAS, comparece en nombre y representación de la Sociedad "Empresa de Servicios Azucareros, Sociedad Anónima", (ESASA), Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad de Managua, representación que acredita con los siguientes documentos: 1) Testimonio de Escritura Pública Número Cuarenta y dos (42), Constitución y Estatutos de Sociedad Anónima, autorizada en esta ciudad a la una de la tarde del día uno de Septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario David Alejandro Tijerino Espinosa, e inscrita bajo el Número Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve guión B cinco (33,469-B5), página Ciento treinta y seis a la Ciento cuarenta y nueve (136-149), Tomo Un mil cuarenta y nueve guión B cinco (1049-B5), Libro Segundo de Sociedades y Número Treinta y tres mil cuatrocientos setenta y seis (33,476), páginas Ochenta y uno y Ochenta y dos (81 y 82),

Tomo Ciento setenta y seis (176), del Libro de Personas, ambas inscripciones del Registro Público del Departamento de Managua y

2) Certificación de Junta Directiva del Acta Número Dos (2), Junta General de Accionistas, del diecinueve de Septiembre del año dos mil catorce, emitida por la suscrita Notario Público el veintitrés de Septiembre del año dos mil catorce, en la cual se hizo elección de cargos de Junta Directiva, quedando electo como Presidente el Lic. Amador Rivas. El Lic. Amador Rivas actúa con facultades de Apoderado Generalísimo, quien tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad con las facultades que le confiere la Cláusula Décima Segunda del Pacto Social y artículos veinte y seis y veinte y siete de los Estatutos de la Sociedad y Certificación antes relacionada. Doy de conocer personalmente a los comparecientes, de haber tenido a la vista los documentos antes relacionados y que los mismos les confieren suficientes facultades para el otorgamiento de este acto. En el carácter en que comparecen conjuntamente todos los comparecientes acuerdan constituir la “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR” que se registrará por las siguientes cláusulas generales y estipulaciones especiales que conforman sus Estatutos, los que convienen a continuación conocer y aprobar en esta escritura pública:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 1: (Constitución y Denominación): Que por medio del presente instrumento público han convenido en constituir la “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR”, la cual se constituye como una entidad gremial de empresarios compuesta por personas naturales y jurídicas que se dediquen a la misma actividad de organización especial, con personalidad jurídica propia, de carácter gremial y sin fines de lucro, patrimonio propio, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para identificarse con el público en general o para cualquier actividad lícita que desarrolle, se abreviará con el nombre de “AZUNIC” y se constituye de conformidad con la Ley Número 849, “Ley general de Cámaras, Federaciones y Confederaciones gremiales empresariales de Nicaragua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 240, del 18 de Diciembre del 2013.

Artículo 2: (Domicilio): La “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR” o simplemente la Cámara en delante de este instrumento, tendrá su domicilio en la ciudad de Managua y podrá cuando lo considere oportuno y necesario, establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier lugar de la República de Nicaragua y fuera de ella.

Artículo 3: (Duración): La duración de la “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR” será indefinida, sin embargo podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme a lo estipulado para este efecto en esta Acta Constitutiva y los Estatutos, y por las causales establecidas en la Ley Número 849 “Ley general de Cámaras, Federaciones y Confederaciones gremiales empresariales de Nicaragua”.

Artículo 4: (Finalidad u Objeto): La “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR” se constituye como una entidad de carácter gremial apolítica, sin fines de lucro, tendrá como objetivo principal representar, promover y defender los intereses de sus agremiados en lo relacionado a su comercialización, estadísticas, tecnología y relaciones internacionales, así como también la promoción de la libre competencia, la reducción de barreras arancelarias y no arancelarias, que faciliten el desarrollo de la industria azucarera y su inserción en mercados globales. Tendrá como objetivos específicos: 1) Vigilar de común acuerdo con los Organismos Gubernamentales competentes, el estricto cumplimiento de las normas contenidas en el presente instrumento por parte de sus agremiados; 2) Velar por el fiel cumplimiento de los convenios y pactos internacionales relativos a la Industria azucarera; 3) Cuidar su organización administrativa, métodos de trabajo, manual de funciones internas, mantener relaciones fluidas con el Gobierno y

establecer una buena comunicación con las embajadas donde existieran mercados preferenciales; 4) Mantener actualizados los datos estadísticos de la Industria Azucarera Nicaragüense, como organismo encargado de suministrar la información estadística a los ministerios o instituciones que lo requieran; 5) Ser fuente de información de los precios internacionales y su correspondiente análisis; 6) Mantener relaciones con la Organización Internacional de Azúcar (OIA); representar a sus agremiados ante los Azucareros del Istmo Centroamericano (AICA); 7) La promoción de estudios y la búsqueda de soluciones a los problemas generales y específicos del sector azucarero con los organismos públicos o privados; en general realizar todas las actividades que permitan coadyuvar en la consecución y sostenibilidad del objetivo de la Cámara y sus afiliados. Todo lo anteriormente expuesto no deberá interpretarse de manera taxativa ni limitada. Y las funciones antes referidas tendrán que ser necesariamente sin ánimo de lucro, cumpliendo así con el objetivo para el cual se constituye esta Cámara. Siendo así, que la Cámara podrá dedicarse a cualquiera de las actividades antes expresadas, desarrollándose de la misma manera que podría hacerlo cualquier persona natural, En la ejecución de sus fines u objetos la Cámara podrá realizar cualquier acto y celebrar cualquier contrato de lícito objeto sin ninguna limitación y con la misma capacidad; y amplitud de una persona natural.

Artículo 5: (Ámbito territorial): La “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR” tendrá como ámbito territorial el Departamento de Managua y podrá establecer oficinas de representación a nivel internacional si el giro de la actividad lo requiere.

CAPÍTULO II. DE LAS AFILIACIONES Y LOS MIEMBROS: Artículo 6: (Integración y Afiliación): Podrán afiliarse a la “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR”, las personas naturales y jurídicas que lleven a cabo su actividad dentro del objetivo principal de la Cámara y que reúnan las condiciones requeridas en sus Estatutos. Los afiliados se clasificarán en dos categorías: a) Miembros Fundadores y b) Miembros Titulares.

Artículo 7: (Miembros Fundadores): Serán Miembros Fundadores aquellas personas jurídicas que suscribieron la presente Escritura de Constitución y Estatutos de la “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR”.

Artículo 8: (Miembros Titulares): Serán Miembros Titulares las personas jurídicas que deseen con posterioridad formar parte de la “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR” y que cumplan con los requisitos establecidos para tal fin en la presente Escritura de Constitución y sus Estatutos.

CAPÍTULO III. DE LOS PROCEDIMIENTOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE AFILIACIÓN. Artículo 9: (Del Procedimiento de Afiliación): El mecanismo para establecer el porcentaje de miembros delegados por cada una de los afiliados, se determinará en relación a un representante por cada millón de quintales de azúcar producidos. En caso de que uno de sus afiliados no alcance el millón de quintales de azúcar producido, tendrá derecho a un representante. La afiliación a la “CÁMARA NICARAGUENSE DE PRODUCTORES DE AZÚCAR” es voluntaria para las personas naturales o jurídicas solicitantes que reúnan los requisitos que exigen la normativa legal vigente y los presentes Estatutos.

Artículo 10: (Libro de Registro General de Afiliados): La Secretaría de Junta Directiva llevará un Libro de Registro General de afiliados con los datos de ingreso a la Cámara, información de altas y bajas definitivas. El Libro de Registro puede llevarse en físico o medios electrónicos.

Artículo 11: (Derechos de los Afiliados): 1) Participar con voz y voto por sí o por medio de Representante en las sesiones de la Asamblea General de Agremiados; 2) Elegir y ser electos a cargos dentro de la Junta Directiva conforme lo dispuesto en los presentes Estatutos; 3)

Participar en las actividades que desarrolle la Cámara y hacer uso de los servicios que presta esta organización; 4) Ser escuchados en las distintas instancias de la Cámara; 5) Contar con el apoyo y acompañamiento de la Cámara en aquellos casos que las actividades lícitas que realicen se vean en alguna forma amenazadas o interferidas por instituciones, organismos, empresas o individuos; 6) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas de la Cámara; 7) Presentar críticas, sugerencias, que tengan como fin fortalecer la Cámara en sus diferentes gestiones; y 8) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la Cámara, así como de los Estados Financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse. **Artículo 12: (De las Obligaciones de los Afiliados):** 1) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Escritura de Constitución, Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones emanadas de la Junta Directiva como el órgano rector y de autoridad encargado de la Administración; 2) Aceptar los cargos para los que sean electos o nombrados; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Cámara; 4) Cumplir con las tareas que le asignen los órganos de Dirección de la Cámara y que estén razonablemente a su alcance; 5) Cumplir los acuerdos adoptados por los órganos de dirección de la Cámara; 6) Participar y aportar iniciativas en las tareas que le sean encomendadas; 7) Impulsar el fortalecimiento de la Cámara, manteniendo la unidad y la armonía entre los integrantes; 8) Trabajar a favor de los objetivos de la Cámara y ayudar al cumplimiento de los planes programas y proyectos respectivos; 9) Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones y organismos, hacia la Cámara, así como también, mantener relaciones fluidas con el gobierno central y establecer una buena comunicación con las Embajadas donde pudieren existir mercados preferenciales; 10) Cancelar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Junta Directiva. **Artículo 13: (Suspensión de derechos de los Afiliados):** Se consideran motivos de suspensión de los derechos del Afiliado, a criterio de la Junta Directiva, las siguientes causas: 1) Realizar actuaciones en perjuicio de la Cámara y 2) Dejar de pagar 3 cuotas mensuales consecutivas de membresía; **Artículo 14: (De la Cancelación de la Afiliación y Pérdida de calidad de Afiliado):** La cancelación de la Afiliación procederá por: 1) Por renuncia presentada por escrito ante la Junta Directiva en el momento que lo juzgue conveniente, debiendo solventar sus cuotas pendientes; 2) Por disolución de la empresa o pérdida de la personalidad jurídica 3) Incumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General o la Junta Directiva; 4) El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en los presentes Estatutos. **Artículo 15: (Representación del Afiliado):** Los Representantes de los miembros activos tendrán derecho a voz y a hacer uso de los servicios de la Cámara. Cada Miembro tiene derecho a un representante por cada millón de quintales de azúcar producidos, solo podrá ejercer el voto y ser elegido a cargos por nombramiento los que hayan sido designados oficialmente como portador de los votos por el Representante Legal del Miembro activo. **CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: Artículo 16: (Gobierno Gremial):** El gobierno de la Cámara está constituido por la Asamblea General de Agremiados y la Junta Directiva, quienes tendrán a su cargo la representación, gestión y administración de la Cámara. **Artículo 17: (De la Asamblea General de Agremiados):** La Asamblea General de Agremiados será la máxima autoridad de la Cámara, estará compuesta por los Miembros Fundadores y Miembros Titulares. **Artículo 18: (Atribuciones Asamblea General de Agremiados):** La Asamblea General de Agremiados tendrá a su cargo adoptar, entre otras, los acuerdos y decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, aprobación del Acta de la Asamblea anterior, elecciones

de miembros de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de trabajo. Los acuerdos y resoluciones emitidas serán de obligatorio cumplimiento para todos los Afiliados de la Cámara. Los Miembros Fundadores y Miembros Titulares tendrán iguales derechos a participar con voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General. Cada miembro tiene derecho a un voto por cada representante acreditado. Las Asambleas Generales de Agremiados pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. **Artículo 19: (De la Asamblea General Ordinaria de Agremiados):** La Asamblea General Ordinaria, se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre del año calendario, en el lugar y hora señalada en la convocatoria. **Artículo 20: (De la Asamblea General Extraordinaria de Agremiados):** Las Asambleas Generales extraordinarias de Agremiados podrán convocarse en cualquier momento por resolución de la Junta Directiva o cuando lo soliciten por escrito al Presidente el cincuenta por ciento de los afiliados de la Cámara, indicando los puntos específicos que la motivaron y éstos serán los únicos temas a tratar en la Asamblea. No obstante lo aquí dispuesto, cuando a juicio de la Junta Directiva la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, sea de urgencia, la convocatoria podrá hacerse por notificaciones escritas dirigida una vez a cada uno de los afiliados, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación, pudiéndose prescindir de las publicaciones. Las notificaciones contendrán los puntos específicos que motivaron la convocatoria y serán los únicos temas a tratar en la Asamblea. **Artículo 21: (De las convocatorias):** Las convocatorias a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Agremiados deberán hacerse por notificación personal escrita dirigida a los Afiliados con cinco días de anticipación por lo menos y/o en cartel publicado en un periódico de circulación nacional por dos veces con siete días de diferencia, siendo la última publicación por lo menos cinco días antes de la Asamblea General. En dicha convocatoria se deberá indicar los temas de la Agenda a tratar, lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la Asamblea, serán firmadas conjuntamente por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá acordar cualquier otro medio de notificación que estime conveniente. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Agremiados son presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por quien deba sustituirlo y a falta de cualquiera de ambos, por quien fuere designado por los miembros presentes. Cuando no hubiere quórum a la hora fijada en la primera convocatoria, la Asamblea se verificará conforme la segunda convocatoria, con cualquier número de miembros activos que asistan. La hora fijada en la segunda convocatoria deberá ser por lo menos treinta minutos después de la primera. La Asamblea podrá acordar un receso y continuar la sesión en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la Agenda. **Artículo 22: (Del Quórum):** Para que una Asamblea General Ordinaria de Agremiados se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberán estar representados por lo menos la mitad de los miembros activos y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mitad mas uno de los votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble y en su ausencia el Vice-Presidente o quien fuere designado por los miembros presentes para presidir la Asamblea. En las Asambleas Generales Extraordinarias, en primera convocatoria, deberán estar representados por lo menos tres cuartas partes de los agremiados y las resoluciones serán válidas con el voto que representen la mitad más uno de los miembros. Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se reuniera en segunda convocatoria, la reunión se podrá efectuar con cualquiera que sea el número de los miembros representados y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mitad más uno de los votos presentes. Las Asambleas Generales Extraordinarias calificadas de urgencia por la Junta Directiva, se celebrarán siempre con el número de afiliados que concurran. **Artículo 23: (Del Voto):** Cada afiliado,

tendrá derecho a los votos que le correspondan en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de conformidad al porcentaje de miembros delegados, pero solo podrá ejercer el voto y ser elegido a cargos por nombramiento los que hayan sido designados oficialmente como portador de los votos por el Representante Legal del Miembro activo. Ninguno de los participantes podrá ostentar más de una representación. **Artículo 24: (Del Libro de Actas):** Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales constarán en el Libro de Actas de la Cámara destinado para tal efecto. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o por quienes hagan sus veces. **Artículo 25: (De la Junta Directiva):** La Junta Directiva es el órgano colegiado que se encarga de la dirección y administración de la Cámara. Podrá ser formada por los Miembros Fundadores y Miembros Activos. Está integrada por no menos de 4 miembros; la que comprenderá los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta 10 Vocales, cada uno con sus respectivos suplentes, elegidos por un período de dos años, con derecho a reelección. La elección de los miembros de la Junta Directiva, corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Agremiados, conforme propuesta del seno de la misma y de acuerdo a los artículos 11 inciso 2 y 18 de los presentes Estatutos. Los cargos que componen la Junta Directiva, no son remunerados. De conformidad a la representación de cada miembro dentro de la Cámara, la primer Junta Directiva queda integrada de la siguiente forma: Presidente: Joaquín Zavala Navarro, Vice-Presidente: Bernardo Chamorro, Secretario: Katya Gómez, Tesorero: Ricardo Barrios, Vocal: Róger Zamara, Vocal: Óscar Montealegre. Se delega a la suscrita Notario Público para la tramitación y obtención de la Personería Jurídica ante el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, y su posterior inscripción en la dependencia correspondiente del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. **Artículo 26: (De las postulaciones a miembros la Junta Directiva):** Las postulaciones a cargos en la Junta Directiva deberán presentarse por escrito a la Dirección Ejecutiva de la Cámara con un perfil del Candidato, en el que se destaquen sus calidades empresariales y personales. Se exceptúa de la regla aquí contenida el caso en que no existan suficientes postulaciones para cubrir los cargos a Directores faltantes, pudiéndose aceptar, en el supuesto aquí planteado, postulaciones aún durante la Asamblea General Ordinaria y en forma directa. **Artículo 27: (De la Junta Directiva y sus sesiones):** En caso de falta por ausencia u otro motivo de uno de los miembros designados a cargos específicos en la Junta Directiva, su cargo podrá ser ocupado temporalmente por otro de los Directores del Afiliado a quién éste represente. La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria las veces que sea necesario, así como también en sesión extraordinaria con todos sus miembros, cuando sea convocada verbalmente o por escrito por su Presidente y en ausencia de este por su Vice-Presidente y a falta de ambos por cualquier otro de sus miembros y formará Quórum con la presencia mínima del 50% de los miembros. La convocatoria será realizada con al menos una semana de anticipación a su celebración la que debe incluir el orden del día de los asuntos a tratar. Por razones de urgencia, se pueden tratar asuntos que no consten. Las resoluciones de la Junta Directiva serán tomadas por mayoría de los votos presentes. Los Ex-Presidentes de la Cámara serán miembros Honorarios de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto. Las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Directivas constarán en el Libro de Actas de la Cámara destinado para tal efecto. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o por quienes hagan sus veces. **Artículo 28: (Facultades y atribuciones de la Junta Directiva):** La Junta Directiva tendrá las facultades de mandatario generalísimo de administración y de disposición, sin restricción alguna, las cuales podrá delegar total o parcialmente en cualquiera de sus miembros, sin perjuicio de las que correspondan al Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: 1. Cumplir y

hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de ella misma; 2. Representar y realizar la gestión económica y administrativa de la Cámara; 3. Proponer a la Asamblea General los programas de actuación generales y específicos, ejecutar los aprobados e informar de su cumplimiento a la próxima reunión de la Asamblea General; 4. Presentar a la Asamblea General los presupuestos, los balances, las liquidaciones de cuentas y las propuestas de cuotas para que se aprueben. 5. Redactar y aprobar el Reglamento Interno de la Cámara como el instrumento a través del cual se establecen procedimientos específicos de actuación; 6. Examinar y resolver las solicitudes de ingreso a la Cámara de conformidad con lo dispuesto en los presentes, así como resolver sobre retiros de afiliados; 7. Nombrar al Gerente General de la Cámara, quien será electo con al menos el voto favorable de la mitad de sus miembros; 8. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los afiliados; 9. Autorizar al Presidente, a otro Director o al Gerente General para suscribir Contratos, Convenios, Acuerdos con personas o instituciones nacionales o internacionales que deba celebrar la Cámara para la mejor consecución de sus fines; 10. Nombrar y organizar las comisiones y subcomisiones que estime convenientes; 11. Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Agremiados y preparar las agendas correspondientes; 12. Administrar el patrimonio y recursos y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos; 13. Aprobar y presentar el informe anual a la Asamblea General Ordinaria; Aceptar la renuncia de cualquier Director y proceder a llenar la vacante conforme lo establecido en el arto 28 de estos Estatutos; 14. Resolver los conflictos que surgieren entre agremiados, cuando éstos lo soliciten; 15. Aceptar las donaciones que a su juicio no comprometan los principios ni los objetivos, ni los intereses de la Cámara; 16. Realizar todos aquellos actos no previstos y tomar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los asuntos de la Cámara, todo sin perjuicio de las atribuciones de la Asamblea General; 17. En casos de máxima urgencia, debe adoptar decisiones sobre asuntos, cuya competencia corresponde a la Asamblea General, y dar cuenta en la primera sesión que se celebre; 18. Decidir las líneas generales, políticas y programas de la Cámara a propuesta de todos sus miembros; 19. Aprobar o no, los informes anuales, y balances, de las actividades de la Cámara, así como el presupuesto anual de gastos, presentados por el Gerente General; 20. La Junta Directiva designará un Gerente General, cuyo nombramiento deberá realizarse con pleno quórum de la misma. **Artículo 29: (Cesación de Cargos en la Junta Directiva):** Un miembro de la Junta Directiva cesará en su cargo por cualquiera de las siguientes causales: 1. Por renuncia; 2. Por fallecimiento en el caso de las personas naturales; 3. Cinco faltas injustificadas en el año a las sesiones ordinarias de Junta Directiva; 4. Cuando el miembro cese sus funciones en la empresa afiliada que representa o deje de ser propietario de una empresa socia de la Cámara; 4. Por la pérdida de la calidad de afiliado de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los presentes Estatutos. No se entenderá perdida la calidad de afiliado, en caso de fusión de empresas, por absorción o integración, si la nueva razón social se registra nuevamente como socio. La inscripción deberá hacerse en un plazo prudencial que será determinado por la Junta Directiva, tomando en consideración las circunstancias particulares de cada caso. **Artículo 30: (Del procedimiento de cesación de cargo de miembro de la Junta Directiva):** Cuando un miembro de la Junta Directiva incurra en las causales establecidas en el artículo 15 de los presentes estatutos; el Presidente procederá a nombrar un comité, compuesto por al menos tres miembros de la Junta Directiva, quienes en la próxima sesión a más tardar deberán presentar un informe completo del caso en referencia y darán audiencia al Director afectado para conocer sus puntos de vista y decidir posteriormente sobre su cesantía en calidad de miembro, con un voto no inferior a dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva. La Junta

Directiva notificará por escrito al interesado lo resuelto. **Artículo 31: (Atribuciones del Presidente):** El Presidente es el representante legal de la Cámara, con facultades de apoderado generalísimo, limitadas solo en cuanto a facultades para enajenar, gravar bienes de la Cámara, obtener préstamos y otorgar poderes de cualquier índole, para lo cual necesitará la autorización de la Junta Directiva. Sus atribuciones son las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del seno de la Cámara; 2. Otorgar poderes especiales o generales previo acuerdo de la Junta Directiva; 3. Representar Judicial o Extrajudicialmente a la Cámara, con facultades de Apoderado Generalísimo; 4. Las demás atribuciones que se encomiendan en las sesiones de la Junta Directiva, 5. Convocar y presidir las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Agremiados y de Junta Directiva; 6. Velar por el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y Asamblea General; 7. Dirigir los debates y el orden de las reuniones y verificar los escrutinios que se tengan que realizar; 8. Firmar junto con el Secretario las Actas de Junta Directiva y Asamblea General; 9. Las demás atribuciones que asignen las resoluciones de las Asambleas y de la Junta Directiva. **Artículo 32: (Atribuciones del Vicepresidente):** El Vicepresidente trabajará estrechamente con el Presidente y asesorará a éste en sus funciones, asumiéndolas en caso de su renuncia, ausencia o impedimento. **Artículo 33: (Atribuciones del Secretario):** Son atribuciones del Secretario: 1. Convocar a los miembros de la Junta Directiva a través del Gerente General a sesiones ordinarias o extraordinarias a solicitud del presidente; 2. Asistir a las reuniones que se realicen y levantar las actas correspondientes a los acuerdos que se adopten, asentarlas en el libro de actas de la Cámara y firmarlas junto con el Presidente, lo mismo que las convocatorias para las Asambleas y los certificados de membresía; 3. Otorgar las certificaciones que se soliciten con el visto bueno del Presidente; **Artículo 34: (De las atribuciones del Tesorero):** Son atribuciones del Tesorero: 1. Asesorar y supervisar el área financiera de la Cámara; 2. Mejorar los asuntos financieros de la Cámara; 3. Asesorar en la elaboración de los balances financieros y el presupuesto anual de gastos de Cámara, los que se someterán a consideración de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria; 4. Manejar y custodiar los fondos, valores y demás bienes de la Cámara; 5. Supervisar la contabilidad y registros de la Cámara; 6. Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos, estados financieros y balances del año, y presentar los mismos a la Junta Directiva, para que ésta a su vez, lo someta a la Asamblea General; 7. Resguardar los Libros contables de la Cámara. **Artículo 35: (De las atribuciones de los Vocales):** Los Vocales deberán llenar cualquier vacante que se produzca y colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones. **Artículo 36: (Destitución del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva):** El Presidente de la Cámara y los demás miembros de la Junta Directiva, conjuntamente o individualmente, podrán ser destituidos en el desarrollo de sus funciones. La moción de destitución la ha de presentar al menos el 62% de los miembros de la Asamblea General, y debe ser aprobada por el 51% de los miembros, reunidos en sesión extraordinaria. Si la Asamblea General adopta una moción de destitución, el Presidente de la Cámara y los demás miembros de la Junta Directiva conjuntamente o individualmente, según estén sometidos a ésta, deben presentar su renuncia; los cargos vacantes deben ser elegidos en el plazo máximo de un mes. **Artículo 37: (De la administración operativa de la Cámara):** La administración operativa de la Cámara se realizará a través de un Gerente General, el cual será nombrado por la Junta Directiva, éste delegará las funciones para la operatividad administrativa y técnica de la Cámara y aquellas otras de representatividad legal que estime convenientes. Su nombramiento será por un periodo de 2 años con derecho a reelección. El Gerente General será el principal funcionario de la Cámara, acreditándolo como Apoderado General de

Administración. La Junta Directiva establecerá las oficinas e instalaciones que considere indispensable para el desarrollo de sus funciones dentro o fuera del territorio nacional. **Artículo 38: (De las atribuciones, deberes y derechos del Gerente General):** El Gerente General estará a cargo de la administración de la Cámara; tendrá las siguientes atribuciones, derechos y deberes: 1. Ser el principal funcionario de la Cámara, acreditándolo como Apoderado General de Administración; 2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los estatutos, los reglamentos, y canalizar los acuerdos o disposiciones creadas en la Junta Directiva; 3. Hacer efectivas las resoluciones tomadas por la Asamblea General y Junta Directiva e instrucciones del Presidente; 4. Convocar a la Junta Directiva y a los miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando a su juicio sean conveniente; 5. Proponer líneas generales, políticas y programas a ser impulsados por la Cámara y llevarlos a efectos una vez aprobados; 6. Elaborar en coordinación con el Tesorero el Presupuesto Anual de Gastos para ser presentado en Octubre de cada año, así como también los informes anuales, balances financieros, datos estadísticos, etc; 7. Otorgar Poderes Especiales o Generales previo acuerdo con el Presidente de la Junta Directiva; 8. Llevar el archivo de la Junta Directiva; 9. Participar con voz pero sin voto en las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva; 10. Firmar compromisos o contratos de carácter administrativo con el visto bueno del Presidente. Las demás atribuciones que le designen el Presidente y la Junta Directiva. **CAPÍTULO V: Del régimen de las finanzas: Artículo 39: (De los recursos financieros):** Los recursos financieros de la Cámara estarán constituidos por los bienes y recursos líquidos que le otorguen cada una de las Empresas Afiliadas en proporción a su producción, contando así con un presupuesto anual de Gastos y cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las disposiciones legales y Estatutos. Los recursos económicos de la Cámara y su patrimonio, se destinarán al cumplimiento de sus objetivos. **Artículo 40: (De la administración financiera):** La Junta Directiva determinará las normas para la administración y ejecución financiera de la Cámara. El Tesorero ha de intervenir en todas las gestiones de cobros y pagos, debe supervisar la contabilidad. **Artículo 41: (Publicidad de las finanzas):** Los afiliados pueden conocer, en cualquier momento, toda la documentación de la Cámara relativa a su situación económica, con una solicitud previa y dirigida al tesorero, la que deberá ser entregada a más tardar treinta días posteriores a su solicitud. **CAPÍTULO VI. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Artículo 42: (De las Reformas):** Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados por la Asamblea General ya sea en sesión extraordinaria convocada para tal efecto o en sesión ordinaria, si la convocatoria se incluyen como punto extraordinario de la agenda. Para que la reforma sea aprobada, se requiere un quórum no menor de 20% de los agremiados y el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que concurren. En caso de que con la primera convocatoria no se logre el quórum requerido la sesión de celebrará con los afiliados presentes y el voto favorable en este caso de del 50% de los miembros que concurren. Una vez aprobada la reforma, ésta deberá ser registrada ante las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en las Leyes vigentes. **Artículo 43: (De los casos no previstos en los presentes Estatutos):** Los asuntos no previstos en estos Estatutos serán resueltos en reuniones de la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General en su próxima reunión. **CAPÍTULO VII. DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN y FUSIÓN: Artículo 44: (De la Disolución):** La duración de la disolución es por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse: 1. Por voluntad de sus miembros conforme acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Agremiados, convocada para considerar la disolución; 2. Cuando los recursos efectivos con que cuenta para la atención de sus funciones, hagan imposible su sostenimiento, remitiendo a los miembros la exposición

de motivos correspondientes y; 3. Si el número de los afiliados llegara a ser inferior al necesario para integrar el órgano directivo, estos últimos dos casos, la Junta Directiva deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria. En todos los casos la disolución deberá ser aprobada con un voto mínimo de dos tercios de los afiliados presentes. **Artículo 45: (De la liquidación):** Una vez decidida la disolución y liquidación, se deberá de poner en conocimiento de dicha resolución a la autoridad de aplicación, conforme el arto 20 de la Ley No. 849 "Ley general de Cámaras, Federaciones, y confederaciones gremiales empresariales de Nicaragua". Se creará una Junta Liquidadora integrada por tres personas nombradas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Una vez realizada la liquidación de la Cámara, en caso de remanente de bienes y activos líquidos de la misma, serán transferidos a una institución similar o de beneficencia o a quien designe la Asamblea General Extraordinaria. **Artículo 46: (Fusión):** La Cámara se fusionará cuando lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados convocada para tal efecto, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los afiliados. Para la propuesta de fusión de la Cámara se debe seguir el mismo procedimiento establecido para la disolución y liquidación. En el acuerdo de fusión se establecerá el destino que hay que dar a los bienes, instalaciones y servicios de la Cámara que puedan quedar después de atender las obligaciones pendientes. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor y trascendencia legal del presente acto y de su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, y el de las que en concreto ha estipulado, así como la necesidad de inscribir el Testimonio que libre de la presente Escritura en el correspondiente Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Y leído que fue por mí, el Notario, íntegramente el presente instrumento público, a los comparecientes, lo encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. Firmas: F) Firma ilegible Bernardo José Chamorro Arguello, F) Firma ilegible Javier José Arguello Barillas, F) Firma ilegible Oscar Montealegre Reinoso, F) Firma ilegible Róger Genaro Zamora Hinojos, F) Firma ilegible Mario Francisco Amador Rivas, F) K Sánchez, Notario Público. **Pasó ante mí:** del reverso del folio nueve al reverso del folio diecisiete, de mi Protocolo número DIEZ que llevo en el presente año y a solicitud del señor Joaquín Zavala Navarro, en su carácter de Presidente de la Cámara Nicaragüense de Productores de Azúcar, libro este primer testimonio compuesto de ocho hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veinte de Julio del año dos mil dieciséis. Papel Protocolo Serie "G" Números: 7933742, 7934982, 7934977, 7934975, 7934976, Papel Testimonio Serie "O" Números: 6706111, 6706112, 6706113, 6706114, 6706115, 6706116, 6706117 y 6706118. (f) Kenia Petronila Sánchez Sánchez. Abogado y Notario Público. Reg. # 10178 C.S.J.- Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Erick Méndez Mejía, Director General de Fomento Empresarial y Articulación Sectorial.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 3477 - M. 473828 - Valor C\$ 285.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Institución: **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM)**

Tipo de Adquisición: Servicios

Sector: Energía

País del Proyecto: Nicaragua

Nombre del Proyecto: Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)

Préstamo: Convenio de Préstamo No. 2342/BL-NI-5 (BID3), y Contrato de Préstamo N° NC-P2 Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)

Descripción: No. LPI-002-2016-PNESER "SERVICIO DE INSTALACION DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO FASE III".

Durante el proceso de licitación para el servicio de instalacion indicada en la parte superior, bajo el método de **Licitación Pública Internacional** las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios presentados en el acto de Recepción y apertura de ofertas así como los precios evaluados de cada uno de los oferentes y su posición final se presentan a continuación:

OFERENTES EVALUADOS:**Lote N° 1. "Sector Occidente, Norte, Sur y Oriente".**

Nombre y nacionalidad del oferente: **SERVICIOS ELECTRICOS PROFESIONALES S.A (SEPSA) (Nicaragua)**

Precio oferta a la apertura: **C\$8,941,210.50**

Precio oferta evaluado: C\$8,941,205.92
Posición final: Primer (01) lugar.

Nombre y nacionalidad del oferente: CONSORCIO SERVICIOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SERCONISA-MAQUINARIA H.F CROSS S.A (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: C\$11,068,980.00

Precio oferta evaluado: C\$11,068,980.00

Posición final: Segundo (02) Lugar

Lote N° 2. "Sector Managua, Norte, Sur y Oriente"

Nombre y nacionalidad del oferente: SERVICIOS ELECTRICOS PROFESIONALES S.A (SEPSA) (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: C\$3,110,810.00

Precio oferta evaluado: C\$3,110,810.00

Posición final: Primer (01) lugar.

Nombre y nacionalidad del oferente: CONSORCIO SERVICIOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SERCONISA-MAQUINARIA H.F CROSS (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: C\$3,547,750.00

Precio oferta evaluado: C\$3,547,750.00

Posición final: Segundo (02) lugar.

Lote N° 3. "Sector Norte, Sur y Oriente"

Nombre y nacionalidad del oferente: SERVICIOS ELECTRICOS PROFESIONALES S.A (SEPSA) (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: C\$8,852,210.40

Precio oferta evaluado: C\$8,852,202.00

Posición final: Primer (01) lugar.

Nombre y nacionalidad del oferente: CONSORCIO SERVICIOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SERCONISA-MAQUINARIA H.F CROSS (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: C\$10,643,250.00

Precio oferta evaluado: C\$10,643,250.00

Posición final: Segundo (02) lugar.

OFERENTES RECHAZADOS:

Lote N° 1. "Sector Occidente, Norte, Sur y Oriente".

Nombre y nacionalidad del oferente: LINDMAN ENTERPRISES CORP (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: C\$6,298,341.09

Razón para el rechazo: NO CUMPLE NO CUMPLE con lo establecido en numeral 27.1 literal d) ya que omitió presentar en su oferta la documentación correspondiente a Lista de Cantidades de conformidad a la Cláusula 13 inciso c) de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”.

Lote N° 2. “Sector Managua, Norte, Sur y Oriente”

Nombre y nacionalidad del oferente: LINDMAN ENTERPRISES CORP (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: C\$1,681,614.45

Razón para el rechazo: NO CUMPLE con lo establecido en numeral 27.1 literal d) ya que omitió presentar en su oferta la documentación correspondiente a Lista de Cantidades de conformidad a la Cláusula 13 inciso c) de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”.

Lote N° 3. “Sector Norte, Sur y Oriente”

Nombre y nacionalidad del oferente: LINDMAN ENTERPRISES CORP (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: C\$6,518,096.81

Razón para el rechazo: NO CUMPLE con lo establecido en numeral 27.1 literal d) ya que omitió presentar en su oferta la documentación correspondiente a Lista de Cantidades de conformidad a la Cláusula 13 inciso c) de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”.

Cualquier oferente que desee conocer las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, podrá requerir información adicional sobre su oferta con una solicitud formal a la dirección indicada más abajo.

Oferentes Adjudicados:

Lote N° 1. “Sector Occidente, Norte, Sur y Oriente”

Nombre del oferente: SERVICIOS ELECTRICOS PROFESIONALES S.A (SEPSA)

Monto del Contrato: C\$8,941,205.92

País del Oferente: Nicaragua.

Fecha de firma del Contrato: 21 días posteriores a la Notificación de adjudicación por parte del Contratante.

Lote N° 2. “Sector Managua, Norte, Sur y Oriente”

Nombre del oferente: SERVICIOS ELECTRICOS PROFESIONALES S.A (SEPSA)

Monto del Contrato: C\$3,110,810.00

País del Oferente: Nicaragua

Fecha de firma del Contrato: 21 días posteriores a la Notificación de adjudicación por parte del Contratante.

Lote N° 3. “Sector Norte, Sur y Oriente”

Nombre del oferente: SERVICIOS ELECTRICOS PROFESIONALES S.A (SEPSA)

Monto del Contrato: C\$8,852,202.00

País del Oferente Nicaragua.
Fecha de firma del Contrato: 21 días posteriores a la Notificación de adjudicación por parte del Contratante.

N° de referencia UNDB: IDB1168-08/16

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM)

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE (PNESER)

Ing. SALVADOR MANSELL CASTRILLO

Ministro de Energía y Minas

Coordinador General PNESER

Oficinas Centrales de ENATREL ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Segundo Piso. Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500 ext 4010, 4011 y 4012.

E-mail: smansell@enatrel.gob.ni ; smansell@pneser-fodien.gob.ni

(F) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS COORDINADOR GENERAL PNESER.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 3442 – M. 472931 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN
N° 099-306-JIT-2016

La Suscrita Secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número Cinco (5) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del frente de la página veintinueve al reverso de la página treinta y uno, se encuentra el acta que literalmente dice: "ACTA TRECE (13). En la ciudad de Managua, a las tres y quince minutos de la tarde del día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados de conformidad con el numeral 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo estos el lugar, fecha y hora señaladas para realizar esta sesión, están presentes los miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión, INTUR. 2. Jenifer Dávila García, DGI. 3. Ernesto José López Blandón, INIFOM. 4. Yadira Gómez Cortez, MHCP. 5. Miguel Romero, CANATUR. 6. Donald Porras, CANIMET. 7. Christopher Gutierrez Murillo, DGA. 8. Roger Gurdian, AMUNIC. Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria. Inconducentes...La Cra. Estrada comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes...Seguidamente procedió a exponer los proyectos y la Junta en el uso de sus facultades resolvió:

Inconducentes...

1. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo Tiangué El Maíz.

ACUERDO I. Aprobar a LA ALCALDÍA DE MANAGUA, la inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas del proyecto denominado TIANGUE EL MAÍZ, así como también el plan de inversión. Estará localizado en la Avenida Bolívar a Chávez de la ciudad de Managua, frente al parque central. El monto de la inversión es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$7,500,000.00) equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$258,736.68), los cuales gozaran de los beneficios e incentivos de la Ley 306 en su totalidad. El proyecto consiste en la construcción de obras para la puesta en funcionamiento del Tiangué El Maíz, compuesto por los siguientes ambientes: áreas de venta, plaza, garita, gradas. En las obras exteriores: construcción de gradas; muro de contención; banca lineal de concreto reforzado.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.2.2., Sitios de interés turístico y cultural: áreas verdes tales como parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos, del art. 4 de La ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Se constituye acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el Capítulo III, art. 5, numeral 5.2.3 de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan cuatro (04) meses de plazo para que ejecute el proyecto, los que se contarán a partir de la fecha de emisión de la

certificación.

El inversionista deberá rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20. Dicha fianza deberá ser presentada conforme a la fecha de expiración del plazo de ejecución aprobado por la Junta de Incentivos Turísticos. Así mismo deberá suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción, en base al art. 21 de la Ley No. 306.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante.

Certificación que corre del frente folio sesenta y uno al reverso del mismo folio, del libro de Actas Número 5 de la Junta de Incentivos Turísticos.

Aquí terminan los acuerdos.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f) Elvia Estrada Rosales, Jenifer Dávila García, Ernesto José López Blandón, Yadira Gómez Cortez, Miguel Romero, Donald Porras, Christopher Gutierrez Murillo, Roger Gurdian, Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria””

Extiendo la presente certificación en una hoja de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria.

Reg. 3443 – M. 472983 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN
N° 100-306-JIT-2016

La Suscrita Secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número Cinco (5) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del frente de la página veintinueve al reverso de la página treinta y uno, se encuentra el acta que literalmente dice:””ACTA TRECE (13). En la ciudad de Managua, a las tres y quince minutos de la tarde del día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados de conformidad con el numeral 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo estos el lugar, fecha y hora señaladas para realizar esta sesión, están presentes los miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa.
1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión, INTUR. 2. Jenifer Dávila García, DGI. 3. Ernesto José López Blandón, INIFOM. 4. Yadira Gómez Cortez, MHCP. 5. Miguel Romero, CANATUR. 6. Donald Porras, CANIMET. 7. Christopher Gutierrez Murillo, DGA. 8. Roger Gurdian, AMUNIC. Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria. Inconducentes...La Cra. Estrada comprobó el quórum

y declaró abierta la sesión. Inconducentes...Seguidamente procedió a exponer los proyectos y la Junta en el uso de sus facultades resolvió:

Inconducentes...

2. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo Tiangué San Antonio de Padua.

ACUERDO II. Aprobar a LA ALCALDÍA DE MANAGUA, la inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas del proyecto denominado Tiangué San Antonio de Padua, así como también el plan de inversión. Estará localizado en la Avenida Bolívar a Chávez de la ciudad de Managua, en el costado norte del Arboretum Nacional. El monto de la inversión es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$14,200,000.00) equivalentes a CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$489,874.77), los cuales gozaran de los beneficios e incentivos de la Ley 306 en su totalidad. El proyecto consiste en la construcción de obras para la puesta en funcionamiento del Tiangué San Antonio de Padua, compuesto por los siguientes ambientes: cuatro salas techadas (ubicadas en los costados Norte, Sur, Este y Oeste; dos salas sin techar (ubicadas en la plaza central); dos módulos para tiendas; cuatro servicios sanitarios de uso general, dos para hombres y dos para mujeres; cuarto de aseo; bodega; obras internas (plaza central); fuente; bordes martelineados; jardineras; andenes y gradas; áreas verdes. Obras exteriores: parqueo con capacidad para 26 vehículos, andenes y rampas, gradas, cunetas y bordillos; jardines, áreas verdes y otros.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.2.2., Sitios de interés turístico y cultural: áreas verdes tales como parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos, del art. 4 de La ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Se constituye acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el Capítulo III, art. 5, numeral 5.2.3 de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan cuatro (04) meses de plazo para que ejecute el proyecto, los que se contarán a partir de la fecha de emisión de la certificación.

El inversionista deberá rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20. Dicha fianza deberá ser presentada conforme a la fecha de expiración del plazo de ejecución aprobado por la Junta de Incentivos Turísticos. Así mismo deberá suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción, en base al art. 21 de la Ley No. 306.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante.

Certificación que corre del reverso del folio sesenta y uno al reverso del mismo folio, del libro de Actas Número 5 de la Junta de Incentivos Turísticos.

Aquí terminan los acuerdos.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f) Elvia Estrada Rosales, Jenifer Dávila García, Ernesto José López Blandón, Yadira Gómez Cortez, Miguel Romero, Donald Porras, Christopher Gutierrez Murillo, Roger Gurdian, Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria”

Extiendiendo la presente certificación en una hoja de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA
URBANA Y RURAL**

Reg. 3472 – M. 473570/473571 – Valor C\$ 95.00

Managua, 25 de Noviembre del 2016

AVISO

El Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, de conformidad con el arto. 20 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a toda la ciudadanía en general que se está procediendo a publicar modificación al PAC 2016, estando disponible en el portal único de Contrataciones del Estado.

(f) Arq. Vanessa Gómez, Co-Directora General INVUR.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 3480 – M. 473962 – Valor C\$ 285.00

Llamado a Licitación

País: Nicaragua

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
(ENATREL)**

Contrato de Préstamo No. 3612/BL-NI

Contrato de Préstamo No. 3612/KI-NI

SEPA: P.B.A. (ENATREL)-19-LPN-B

LPN-01-2016-PBA “Adquisición de Camionetas que incluye Seguro y Mantenimiento hasta los 20,000 Km”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, noticia No. IDB1119-08/16, publicada on-line el 12 de Agosto del año 2016.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID2); del Convenio de Préstamo No. 3612/BL-NI y 3612/KI-NI, un préstamo para sufragar parcialmente el costo del N1-L1090: Programa Banda Ancha, **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)**, Componente No. I “Infraestructura” y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos contemplados en el Contrato de “**Adquisición de Camionetas que incluye Seguro y Mantenimiento hasta los 20,000 Km”**

3. Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), a través del Programa Banda Ancha invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: **Adquisición de Camionetas que incluye Seguro y Mantenimiento hasta los 20,000 Km”**, la cual contempla:

Lote No.1: CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4

Lote No.2: CAMIONETA CABINA SENCILLA TRACCIÓN 4X4

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENATREL, Atención: **Lic. Jorge Enrique Aquino Gadea, Jefe de la Unidad de Adquisiciones ENATREL**, Oficinas Centrales de ENATREL, Primer Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa, Managua, Nicaragua, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estado de Resultados de los años 2014 y 2015, debidamente auditados o certificados, para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.

- i. Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.
- ii. Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
- iii. Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

Este Factor será evaluado como “Cumple” o “No Cumple”; para estos efectos, en la tabla a continuación se establecen los criterios mínimos que deben de cumplir los oferentes.

Ítem	Indicador	Criterio
A	Endeudamiento	menor que 1.00
B	Razón corriente	mayor que 1.00
C	Rentabilidad	mayor que 1.0 %

En caso de APCA se evaluarán de manera individual los indicadores del A a la C de la tabla arriba indicada a cada una de las empresas integrantes del mismo. Si algún miembro de la APCA no cumple

con los parámetros mínimos para cada uno de estos indicadores la oferta será rechazada.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

Para el Lote No.1 y Lote No.2 el Oferente deberá proporcionar al menos tres (3) evidencias documentadas que demuestren la experiencia solicitada referente al cumplimiento de contratos de suministro de camionetas tracción 4x4, ejecutados o en ejecución de los últimos dos (2) años previos a la fecha límite de presentación de esta Oferta.

Las evidencias documentadas las constituyen actas de recepción, contratos, Órdenes de Compra, finiquitos o cualquier otra certificación en donde se pueda comprobar el cumplimiento del contrato que haya tenido la(s) empresa(s) que presenta(n) la oferta. Se deberá indicar la razón social de la empresa contratante, su dirección, teléfono, fax, correo electrónico y el nombre de la persona a contactarse para solicitar referencias del Oferente

7. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán comprar a partir del **Viernes dos (02) hasta el miércoles catorce (14) de Diciembre del año 2016**; en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo de los Documentos de Licitación (DDL) en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina financiera de ENATREL, por la suma no re-embolsable de **Quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00)**, lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) / Programa Banda Ancha, los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Los oferentes retirarán los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina financiera de ENATREL a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de ENATREL ubicada en la dirección indicada al final de este llamado a licitación.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 am, hora oficial de INETER del día Jueves quince (15) de Diciembre del año 2016**. No se permitirá la presentación de Ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, **10:10 pm, hora oficial de INETER del día Jueves quince (15) de Diciembre del año 2016**.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la oferta.

9. Las direcciones referidas arriba son:

Lic. Jorge Enrique Aquino Gadea

Jefe de la Unidad de Adquisiciones de ENATREL

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, contigua a Autonica, Primer Piso.

Ciudad: Managua

País: Nicaragua

Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4100.

(f) Salvador Mansell Castrillo., Presidente Ejecutivo ENATREL.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 3455 – M. 6187401 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplácese al señor: **German Antonio Casco Montoya, Ex Inspector de la Administración de Aduana Managua.** Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), con domicilio desconocido, por medio de Edicto que deberá ser publicado en el Diario Oficial, La Gaceta, para que dentro de tres días hábiles después de la última publicación, comparezca a rendir **Declaración en calidad de auditado** a la División de Auditoría Interna de la DGA, en el lugar que cita Km. 4 ½ Carretera Norte, frente a la Fabrica Rolter (Managua), a las 2:00 pm, todo en cumplimiento al debido proceso y lo establecido en los artículos 9 numeral 1), 49 53 numeral 2) y 59 de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los bienes y Recursos del Estado." para que aclare ciertas dudas que se están originando en la **Auditoría Especial, sobre el control Interno y Evaluación al Sistema de Tránsito, durante el periodo de 1 de Enero 2015 al 31 de mayo 2016.**

Managua, veinticinco de noviembre del 2016. **(f) Lic. José Ramón Hernández Peralta,** Auditor Interno División de Auditoría Interna Dirección General de Servicios Aduaneros.

3-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M6662 – M. 891879 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Denka, clases 1, 9, 17 y 19 Internacional, Exp. 2016-001592, a favor de Denka Company Limited, de Japón, bajo el No. 2016116468 Folio 72, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

Denka

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6663 – M. 891739 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de

ANTONIO BANDERAS LIMITED del domicilio de Jersey, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTONIO BANDERAS



Descripción y Clasificación de Viena: 240723 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, cadenas y cordones para gafas, estuches para gafas, gafas antideslumbrantes, gafas de deporte, gafas de sol, gafas inteligentes, gafas (óptica), gafas tridimensionales, lentes para gafas y monturas para gafas; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software. Gafas (óptica/lectura), gafas de sol, gafas de deporte, monturas de gafas, lentes para gafas, gafas tridimensionales, lentes ópticas; estuches para gafas, cordones para gafas, auriculares telefónicos; auriculares.

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Artículos de joyería; adornos [artículos de joyería]; anillos [artículos de joyería]; broches [artículos de joyería]; cadenas [artículos de joyería]; collares [artículos de joyería]; pulseras [artículos de joyería]; pulseras de reloj; estuches de presentación para relojes de uso personal; gemelos; pasadores de corbata; pendientes; relojes de pulsera.

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bolsos de mano; bolsos de viaje; bolsas para el baño; mochilas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería. Billeteras; bolsas; bolsas de playa; bolsas de viaje; bolsos de mano; carteras para tarjetas de visita [tarjeteros]; estuches de viaje [artículos de marroquinería]; maletas; maletas de mano; maletines para documentos; mochilas; monederos; paraguas; portatrajes; sombrillas.

Presentada: veintinueve de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003802. Managua, tres de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6664 - M. 891828 - Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Korff & Honsberg GmbH & Co KG del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 040102 y 260114

Para proteger:

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS MANUALES; CUCHILLERÍA, TENEDORES, CUCARAS; ARMAS BLANCAS.

Presentada: treinta de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003832. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6665 - M. 891682 - Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de LITTLE CAESAR ENTERPRISES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020104, 250305, 260414 y 260415

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, pizza, pasta, masa de pizza, emparedados, rollos, panecillos, bocadillos, productos de panadería, queques, bizcochos, pasteles, tartas, flanes, waffles, donas, comidas preparadas, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas y condimentos, salsa y salsas para remojar bocadillos; especias; hielo y helado.

Clase: 43

Servicios de catering para el suministro de alimentos y bebidas; servicios de restaurante, servicios de restaurantes de autoservicio, servicios de comedor, servicios de cafetería, preparación de alimentos y bebidas para consumo fuera de las instalaciones.

Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003698. Managua, quince de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6666 - M. 891640 - Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPER GALÓN

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS ANTIOXIDANTES Y PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO.

Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003692. Managua, quince de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6667 - M. 891569 - Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de CMI IP Holding del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270510 y 270511
Para proteger:

Clase: 43

RESTAURANTES, CAFÉS-RESTAURANTE, CAFETERÍAS, RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, BARES DE COMIDAS RÁPIDAS.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003025. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6668 - M. 891950 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 1, 2, 6, 11, 12, 19, 20, 40 y 42 Internacional, Exp. 2016-001643, a favor de Alcoa Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116326 Folio 185, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6669 - M. 892026 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios QB, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2016-000347, a favor de The Quaker Oats Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116066 Folio 195, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6670 - M. 892085 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Marca Tridimensional:

Consistente en un Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2015-001482, a favor de Deoleo, S.A., de España, bajo el No. 2016116080 Folio 209, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6671 - M. 812107 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 9 y 35 Internacional, Exp. 2016-000861, a favor de HP Hewlett Packard Group LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116072 Folio 201, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6597 - M. 18894622 - Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de Tata Motors Limited del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIAGO

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS TERRESTRES Y PARTES DE LOS MISMOS.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002394. Managua, uno de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6598 - M. 18894657 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de TATA MOTORS LIMITED del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZEST

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS TERRESTRES Y PARTES DE LOS MISMOS.

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002411. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6599 - M. 18894711 - Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de SAIC GENERAL MOTORS CORPORATION LIMITED del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAIL

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS TERRESTRES MOTORIZADOS.

Presentada: veintidos de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003248. Managua, quince de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6600 - M. 894541 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios TEQFUSE, clase 44 Internacional, Exp. 2015-002156, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2016116337 Folio 196, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6601 - M. 894746 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POWER POCKETS

Para proteger:

Clase: 3

TOALLITAS DESECHABLES IMPREGNADAS CON PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA O COMPUESTOS PARA USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Clase: 16

TOALLITAS DESECHABLES NO IMPREGNADAS CON PRODUCTOS QUÍMICOS O COMPUESTOS.

Clase: 21

TOALLITAS TEXTILES DESECHABLES NO TEJIDAS NO IMPREGNADAS CON PRODUCTOS QUÍMICOS O COMPUESTOS.

Presentada: veintitrés de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003262. Managua, quince de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6602 - M. 894789 - Valor C\$ 95.00

JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN, Apoderado (a) de CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA (Chugai Pharmaceutical Co., Ltd.) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEMLIBRA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, A SABER, PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA A.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil dieciseis.

Expediente. N° 2016-003576. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6603 - M. 894819 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial MI SUDOR GANATODO, Exp. 2016-001708, a favor de STOKELY-VAN CAMP, INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116472 Folio 150, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6604 - M. 894894 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AURUM, clase 2 Internacional, Exp. 2016-001730, a favor de PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116473 Folio 76, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6605 - M. 894932 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QUPID, clase 25 Internacional, Exp. 2016-001661, a favor de EAST LION CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116471 Folio 75, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6606 - M. 894991 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QUALITEC, clase 2 Internacional, Exp. 2016-001640, a favor de Consorcio Comex, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2016116470 Folio 74, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6607 - M. 895084 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios V76 BY VAUGHN, clases 3 y 35 Internacional, Exp. 2016-001584, a favor de Vaughn Grooming, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116407 Folio 13, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6608 – M. 895505 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ALGUIEN SE VAA QUEMAR, Exp. 2016-001355, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116461 Folio 149, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6609 – M. 896161 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ORGULLOSAMENTE DEL CAMPO, Exp. 2016-001158, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116396 Folio 148, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6610 – M. 895130 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios KANTAR, clase 35 Internacional, Exp. 2016-001431, a favor de TNS DATA, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2016116467 Folio 71, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6611 – M. 895181 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ITRA, clase 35 Internacional, Exp. 2016-001366, a favor de ALPARIS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2016116466 Folio 70, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6612 – M. 895254 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPRING VALLEY, clase 5 Internacional, Exp. 2016-001363, a favor de WAL-MART STORES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116465 Folio 69, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6613 – M. 895319 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WINK, clase 3 Internacional, Exp. 2016-001362, a favor de Avon Products, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116464 Folio 68, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6614 – M. 895386 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Casa AVON, clase 3 Internacional, Exp. 2016-001358, a favor de Avon Products, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116463 Folio 67, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6615 – M. 895440 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OHTSU, clase 12 Internacional, Exp. 2016-001357, a favor de Sumitomo Rubber Industries, Ltd., de Japón, bajo el No. 2016116462 Folio 66, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6616 – M. 895564 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios PRACTICE TO POLICY, clase 36 Internacional, Exp. 2016-001296, a favor de Intercept Pharmaceuticals, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116424 Folio 29, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6617 – M. 895661 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RARE VIOLET DIAMOND, clase 3 Internacional, Exp. 2016-000731, a favor de Avon Products, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116459 Folio 64, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6618 - M. 895734 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUBBALOO FRESA TUTTI, clase 30 Internacional, Exp. 2012-004001, a favor de Intercontinental Great Brands LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116493 Folio 94, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6619 - M. 895785 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios VB3, clases 35, 39 y 42 Internacional, Exp. 2014-001554, a favor de VB2, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116357 Folio 215, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6620 - M. 895831 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GALLO, clase 33 Internacional, Exp. 2014-001674, a favor de E. & J. GALLO WINERY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116358 Folio 216, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6621 - M. 895858 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VALIVIS, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2015-002089, a favor de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de Suiza, bajo el No. 2016116331 Folio 190, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6622 - M. 895882 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACCENTRIX, clase 5 Internacional, Exp. 2012-000330, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2016116353 Folio 211, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6623 - M. 895904 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NORTEÑO, clase 29 Internacional, Exp. 2012-001439, a favor de CARGILL DE Honduras, S. de R.L., de Honduras, bajo el No. 2016116306 Folio 166, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6624 - M. 895971 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AIRE LOCO, clase 3 Internacional, Exp. 2009-001792, a favor de LOEWE S.A., de Colombia, bajo el No. 2016116348 Folio 206, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6625 - M. 896021 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios PLANET FITNESS, clase 41 Internacional, Exp. 2016-001271, a favor de PFIPI International, de Islas Caimán, bajo el No. 2016116403 Folio 9, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6626 - M. 896064 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORIBE, clases 3, 8, 11, 21 y 26 Internacional, Exp. 2016-001188, a favor de ORIBE HAIR CARE, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116399 Folio 5, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6627 - M. 896110 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JOLLY RANCHER, clase 30 Internacional, Exp. 2016-001197, a favor de Huhtamaki Finance B.V., de Holanda, bajo el No. 2016116400 Folio 6, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6628 - M. 893561 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RYMCIFIC, clase 5 Internacional, Exp. 2016-001160, a favor de Gilead Sciences Ireland UC, de Irlanda, bajo el No. 2016116397 Folio 3, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6629 - M. 893634 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MIRAVIS, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-000953, a favor de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de Suiza, bajo el No. 2016116369 Folio 226, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6630 - M. 893669 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORAGUARD, clase 17 Internacional, Exp. 2016-000956, a favor de Orafol Europe GmbH, de Alemania, bajo el No. 2016116370 Folio 227, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6631 - M. 893758 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Orajet, clase 17 Internacional, Exp. 2016-000957, a favor de Orafol Europe GmbH, de Alemania, bajo el No. 2016116420 Folio 25, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6632 - M. 893820 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORAFOL, clase 17 Internacional, Exp. 2016-000958, a favor de Orafol Europe GmbH, de Alemania, bajo el No. 2016116421 Folio 26, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6633 - M. 893901 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORACAL, clase 17 Internacional, Exp. 2016-000959, a favor de Orafol Europe GmbH, de Alemania, bajo el No. 2016116422 Folio 27, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6634 - M. 893979 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DAYAMINERAL MAMA, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000962, a favor de ABBOTT LABORATORIES, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116371 Folio 228, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6635 - M. 894002 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial QUAKER TE HACE BIEN, Exp. 2016-001638, a favor de The Quaker Oats Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116325 Folio 147, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6636 - M. 894053 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ALCAZAR, clase 36 Internacional, Exp. 2016-001707, a favor de DESARROLLOS SAN CARLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nicaragua, bajo el No. 2016116409 Folio 15, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6637 - M. 892875 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARBISTIN, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002091, a favor de Takeda GmbH, de Alemania, bajo el No. 2016116482 Folio 85, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6638 – M. 894096 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SMITH & CULT, clase 3 Internacional, Exp. 2016-001583, a favor de SMITH & CULT, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116429 Folio 34, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6639 – M. 618576 – Valor C\$ 95.00

MARLENE ISABEL FIALLOS LANUZA, Apoderado (a) de Neo Ethicals, Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUFIN INHALADOR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO, EN ESPECIAL UN PRODUCTO ANTIGRIPIAL.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004411. Managua diecisiete de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6640 – M. 6186576 – Valor C\$ 95.00

MARLENE ISABEL FIALLOS LANUZA, Apoderado (a) de NEO ETHICALS, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUFIN TE

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de consumo humano, en especial un producto antigripal.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004408. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6641 – M. 6186576 – Valor C\$ 95.00

MARLENE ISABEL FIALLOS LANUZA, Apoderado (a) de Neo Ethicals, Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUFIN ALLERGY

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO, EN ESPECIAL UN PRODUCTO ANTIHISTAMÍNICO.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil dieciseis.

Expediente. N° 2016-004409. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6642 – M. 6186576 – Valor C\$ 95.00

MARLENE ISABEL FIALLOS LANUZA, Apoderado (a) de NEO ETHICALS, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLFIX

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de consumo humano: en especial todo tipo de analgésicos.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004412. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6643 – M. 6186576 – Valor C\$ 95.00

MARLENE ISABEL FIALLOS LANUZA, Apoderado (a) de NEO ETHICALS, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUFIN GRIPE Y TOS

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de consumo humano, en especial un producto antigripal.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004410. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6644 – M. 892972 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EDARBI, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002064, a favor de Takeda Pharmaceutical Company Limited, de Japón, bajo el No. 2016116481 Folio 84, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6645 – M. 893022 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INSTA CENTRO, clase 5 Internacional, Exp. 2016-001964, a favor de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116480 Folio 83, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6646 – M. 893073 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KATY KAT PEARL, clase 3 Internacional, Exp. 2016-001962, a favor de Killer Queen, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116479 Folio 82 Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6647 – M. 893154 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEWFIELD, clase 16 Internacional, Exp. 2016-001831, a favor de The Newfield Network S.A., de Chile, bajo el No. 2016116478 Folio 81, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6648 – M. 893332 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio XIBIXI, clase 5 Internacional, Exp. 2009-002952, a favor de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, bajo el No. 2016116019 Folio 150, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6649 - M. 893405 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios VISA PAYWAVE, clase 36 Internacional, Exp. 2015-002130, a favor de Visa International Service Association, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116081 Folio 210, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6650 – M. 893448 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PRETTY ROCKIN', clase 3 Internacional, Exp. 2012-000818, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116491 Folio 92, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6651 – M. 893510 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HALLS XS, clase 30 Internacional, Exp. 2012-000478, a favor de Intercontinental Great Brands LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116490 Folio 91, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6652 – M. 894126 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 874, clase 25 Internacional, Exp. 2009-002438, a favor de WILLIAMSON-DICKIE MANUFACTURING COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 2016116018 Folio 149, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6653 – M. 894169 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRETONZA, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000588, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2016115997 Folio 131, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6654 – M. 894215 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AVON BEAUTY FOR A PURPOSE, clase 41 Internacional, Exp. 2016-000825, a favor de Avon Products, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116366 Folio 223, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6655 – M. 894290 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FOVISTA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-004950, a favor de Ophthotech Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.

2016116319 Folio 179, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6656 - M. 894339 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COMPACTOR, clase 16 Internacional, Exp. 2015-002149, a favor de COMPANHIA DE CANETAS COMPACTOR, de Brasil, bajo el No. 2016116332 Folio 191, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6657 - M. 894371 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLAMIN' HOT, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2015-002150, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116333 Folio 192, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6658 - M. 894428 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios XYTOVATE, clase 44 Internacional, Exp. 2015-002153, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2016116334 Folio 193, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6659 - M. 894460 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios TNERGIZE, clase 44 Internacional, Exp. 2015-002154, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2016116335 Folio 194, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6660 - M. 894487 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PURE ICE, clase 3 Internacional, Exp. 2015-002155, a favor de Revlon Consumer

Products Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116336 Folio 195, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6661 - M. 893278 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAX COAT, clase 2 Internacional, Exp. 2016-001731, a favor de PPG ARCHITECTURAL FINISHES, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116474 Folio 77, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3488 - M. 474131 - Valor C\$ 95.00

CORPORACIÓN ROSTI POLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio citamos a los accionistas de la sociedad Corporación Rosti Pollos, Sociedad Anónima, a una Junta General de Accionistas, a celebrarse a las once de la mañana del día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en Residencial Bolonia, detrás de la Óptica Nicaraguense, contiguo al Restaurante Rostipollos, ciudad de Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los siguientes temas:

1. Lectura del Acta anterior;
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general;
3. Discusión y aprobación de los Estados Financieros;
4. Informe del Vigilante;
5. Plan de distribución de utilidades; y
6. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 28 de noviembre de 2016.

(f) María Cristina Mendieta Chamorro, Secretaria Corporación Rosti Pollos, S. A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3437- M. 6178419 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

ASUNTO N°: 011294-ORM4-2016-CV

Juzgado Séptimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Las doce y siete

minutos de la tarde.- De la solicitud de Declaratoria de Herederos realizada por la Licenciada Rocío de los Angeles Gutiérrez Berrios, en su calidad de apoderada general judicial del señor César José Guerrero Campuzano, en la que solicita sea declarado heredero universal sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su madre la señora María Esperanza Campuzano Rodríguez (Q.E.P.D), de conformidad con los artículos 741 y 743 del Código de Procedimiento Civil, tramítense la misma en vía sumaria con citación del Representante de la Procuraduría General de la República publíquese por edictos la solicitud en un diario de circulación nacional, debiéndose fijar también en lugares públicos de esta localidad. Notifíquese. (f9 Jueza. Ilegible. (f) Secretaria Judicial. Manzaneros O. Es conforme con su original.- Interesados oponerse en el término de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la Ciudad de Managua, a las doce y dieciocho minutos de la tarde del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

(F) JUEZA ESTER ISABEL VASQUEZ MORALES. Juzgado Séptimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Secretaria Judicial. IVAUMAOR.

3-3

Reg. 3475 - M. 473762 - Valor C\$ 145.00

Exp. 000332-ORS2-2016-CV

CARTEL

Luis Miguel Díaz González, solicita que se le declare heredero universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su abuela materna **María Luisa Gutiérrez**, conocida también como **María Luisa González** (q.e.p.d) consistentes en: 1.- propiedad que mide 8,191.98 MTS², linderos: Norte: Claber Merlon Gutiérrez, Sur: María Luisa Gutiérrez, Este: María Luisa Gutiérrez, Oeste: Martin Jiménez Vásquez, inscrita con el No. 21,272, Asiento: primero; Folio: 141, Tomo: 226, libro de Propiedades Sección de derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del departamento de Madriz.- 2.- Fierro de Herrar ganado, inscrito bajo el Folio No. 607, tomo: II, de la Alcaldía Municipal de Somoto.- 3.- Propiedad que Mide dos manzanas de tierras con los siguientes linderos, Norte: Raúl Cáceres, Sur: Carmen Guzmán, Este: Amparo Figueroa y Luisa Sánchez, Oeste: Ramón Hernández Gutiérrez, propiedades que se encuentran ubicadas en la comunidad de Santa Isabel, jurisdicción de Somoto, departamento de Madriz.- 4.- Tres novillos, uno color negro raza parda, un color colorado raza pardo con braman y otro color blanco raza braman.- De conformidad con el Arto. 743 Pr. Opóngase termino de ley.

Juzgado de Distrito Civil de Somoto, diez de Noviembre del año dos mil dieciséis.

(f) **Dr. Rigoberto Córdoba Matute, Juez de Distrito Civil de Somoto.**

(f) **Lic. Maryan J. Jirón V., Secretario Tramitador Civil.**

MAJAJIVA

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP15833 - M. 6126267 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 7, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DAYSÍ ANTONIA MOLINARES MARQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 15 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15957 - M. 470315 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), Certifica, que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 9537, Página 074, Tomo XVIII, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARMEN ABIGAIL BETANCO PONCE. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado **El Postgrado en Psicología Educativa y Aprendizaje**. Este posgrado se impartió del mes de febrero al mes de diciembre del año 2015. Con un total de 250 horas académicas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible/ Dr. Francisco López Pérez, Rector General/ Firma ilegible/Msc. Erick García Pérez, Director de CIECA Internacional. Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

(f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. TP15958 - M. 470327 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 39, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 02 de junio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15959 - M. 470345 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 186, Folio 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JUDITH REBECA LÓPEZ GUTIÉRREZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP15960 - M. 470348 - Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 123, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA CONCEPCION GUEVARA MORAGA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-071261-0003L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta

diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Rector de la Universidad, Humberto López Rodríguez. La Secretaria General, Nivea González Rojas.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 372, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN GUEVARA MORAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Gestión Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 187, página 094, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARÍA CONCEPCIÓN GUEVARA MORAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Docencia y la Dirección de Investigación, Extensión y Posgrado. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Especialidad en Docencia Universitaria**, adscrita a la Facultad de Desarrollo Rural, impartido el 04 de mayo de 2012 al 03 de noviembre de 2013.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de julio del año 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP15961 - M. 470401 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 100, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos

de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

HEYFFER JOSÉ DUARTE MARTÍNEZ, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los un días del mes de julio del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 349, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

HEYFFER JOSÉ DUARTE MARTÍNEZ, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los un días del mes de julio del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP15962 - M. 470394 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3656, Página 288, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OSCAR MERCEDES GONZÁLEZ SOTELO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado

correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP15963 - M. 140453 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38 tomo II del libro de Registro de Título de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - **POR CUANTO:**

SENELY NINOSKA TICAY LOPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de: Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 23 de junio del 2010. (f) Directora.

Reg. TP15964 - M. 470352 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 260 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - **POR CUANTO:**

GRETHY REBECA MANZANARES GARMENDIA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 611-311092-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 31 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15965 - M. 470343 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GRETTEL MARINA CÉSAR RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 570-200987-000IT ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15966 - M. 470362 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1580, Página 391, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NORA JOHANNA SILVA VALERIO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, treinta de septiembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP15967 - M. 470359 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1579, Página 391, Tomo II, del

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN ADRIÁN REAL RÍOS. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, treinta de septiembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP15968 - M. 470350 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3366, Página 104, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FABRICIO RAMÓN FLORES OPORTA. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinticinco de agosto del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP15969 - M. 470365 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1478, Página 339, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ MARENCO NICARAGUA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2016. (f) MSC. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP15970 - M. 470378 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 352, Página 176, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

CRIMILDA AUXILIADORA CALERO IBARRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15971 - M. 470375 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁNGEL GABRIEL ALEMÁN LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-260988-0084V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15972 - M. 470372 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 469, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

OSMARA JEANETH SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15973 - M. 470381 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PATRICIA FIDELINA LEIVA BRAVO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-310787-0003X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15974 - M. 6142421 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil

y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ELIÚ ISAÍ DÁVILA AGUILERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 616-050785-0000H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Musical.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16220 – M. 471050 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

IDALMYS PATRICIA MIRANDA SALMERÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 450-261087-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16221 – M. 471250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 254 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YILMA DANIELKA LOVO VANEGAS Natural de Nicaragua

con cédula de identidad 323-201293-0002L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16222 – M. 471257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GEMA MARÍA RIVAS QUIROZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-010494-0003U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16223 – M. 471247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GEMA LETICIA ZELAYA LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 488-250992-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la

Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16224 - M. 471244 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SONIA MARÍA OLIVAS OBREGÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-290994-0002N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16225 - M. 471229 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEYDI IXZAMARA CENTENO LAGOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-050394-0004Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Ambientales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16226 - M. 471221 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 248 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARISELA DEL CARMEN JARQUÍN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 445-270892-0002C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16227 - M. 471216 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYLING DEL SOCORRO AGUILAR HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-210186-0062U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16228 - M. 471213 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRA QUINTANILLA CANO Natural de Nicaragua

con cédula de identidad 001-110192-0015P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión de la Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16229 - M. 471204 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NICOLE ABIGAÍL ARÁUZ TOLEDO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 361-280892-0006X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil dieciséis. El Rector en funciones de la Universidad, Jaime López Lowery. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 265 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NICOLE ABIGAÍL ARÁUZ TOLEDO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 361-280892-0006X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Media con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de

la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16230 - M. 471303 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YÁDER NOEL MORENO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 007-020189-0002B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16231 - M 471297 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Jenniffer Urbina Guadamuz, certifica que **ANAFRANK MÉNDEZ MOLINA**, Carnet No. 954-11 estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas**, y recibió el título de **Ingeniera**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 42, Código IlyS137, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre de 2015. Atentamente, Lic. Jenniffer Urbina Guadamuz, Dirección de Registro.

Reg. TP16232- M. 471224 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 045, en el folio *045, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 045. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

LUIS MANUEL WHITFORD SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 045, Folio 045, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 25 de octubre del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP16233 - M. 471348 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 182 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESBIA MERCEDES MERCADO GUERRERO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-140788-0002Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESBIA MERCEDES MERCADO GUERRERO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-140788-0002Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo

Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16234 - M.- 6155205 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 004, en el folio 004, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 004. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ANA PATRICIA ARCIA FRANCHINI, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 004, Folio 004, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de julio del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP16235 - M. 6155231 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FABIO JOSÉ RAMÍREZ BARBAS Natural de Nicaragua con

cédula de identidad 402-050965-0003L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16236 – M. 471354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 433, Página 217, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

YASMINA DEL SOCORRO ÁLVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, primero del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Primero del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16237 – M. 6155326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVANIA DEL ROSARIO MORA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 526-300989-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora

de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16238 – M. 471372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0210; Número: 1930; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARYURI DEL CARMEN MUÑOZ CALDERON. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 21 de septiembre de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP16239 – M. 471369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 087, Folio 0003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agraria Polivalente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

RAMÓN ENRIQUE CHAVARRÍA RIVAS. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Ingeniero Agrario Polivalente.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP16240 – M. 471374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 106, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

THALIA JISSEL MENDOZA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16241 – M. 471377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 333, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DAYSÍ GRISELDA HERRERA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 26 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16242 – M. 471384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3660, Página 290, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SILVIA ELENA VELÁSQUEZ MADRIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, tres de octubre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP16243 – M. 471387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 342, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RAQUEL VIRGINIA ALEMÁN ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16244 – M. 471427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 97, Partida 193, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ANA GUADALUPE ARGUETA BENAVIDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16245 – M. 471405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad

Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3224, Página 018, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILBOR EFRAÍN SALGUERA MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriva Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP16246 – M. 471393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 340, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KATERINE JULIETE OSEJO BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de noviembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16247 – M. 471393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 412, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MERCEDES AZUCENA BALLADARES OLIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete

días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16248 – M. 471393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 3, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

TERESA MARÍA TERCERO CONDEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de agosto de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16249 – M. 471433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 101, Partida 202, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

NINOSKA VALESKA RODRIGUEZ RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16250 – M. 471430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad

Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 137, Página 69, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

RUT ZHIJÁN LÓPEZ GÓNGORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Nueve del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16251 – M. 471439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYEL KAROLINA BRAVO CALDERÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 289-070591-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16252 – M. 471447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 201, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BRENDA LISSETH GARCÍA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 27 de agosto de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16253 – M. 471455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1484, Página 342, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CRISTINA MARÍA LEIVA FAJARDO. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, diez de octubre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP16254 – M. 471462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 213, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA JUNIETH VAZQUEZ VINDELL. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP16255 – M. 471459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3369, Página 105, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WHINE ROSALES OBANDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintinueve de agosto del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP16256 – M. 471467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANELIA FRANCISCA HERNÁNDEZ PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 246-041092-0001D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16257 – M. 471481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1374, Página 031, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y

que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA JARQUIN ORDOÑEZ. Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP16258 – M. 471489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 238 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYKEL MAURICIO VÁSQUEZ CERDA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-090994-0004D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16259 – M. 471485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FREDDY ENRIQUE SÁNCHEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-150888-0012T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será

publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16260 – M. 471492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 1256, página 629, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WALTER SANTIAGO PORTOCARRERO FLORES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la orientación de Zootecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Ariel Cajina Loáisiga. Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Noviembre del año dos mil uno. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP16261 – M. 471496 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAHOSKA AZUCENA PÉREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060293-0010Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16262 – M. 471498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4467, Página 195, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER BLANCO VÍLCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintidós de junio del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP16263 – M. 471501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000083, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

CAROLINA DEL SOCORRO SALGUERA URBINA, Natural de Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP16264 – M. 471506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad

Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 416, Página 208, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN ACEVEDO OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, primero del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Primero del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16265 - M. 471511 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SARBIA AZUCENA BERMÚDEZ ALCÁNTARA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 361-310793-0001M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16266 - M. 471526 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GERALD DALY TRAÑA NOGUERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-061293-0008Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias**

de la Educación con mención en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de junio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16267 - M. 471578 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 158, tomo XV, partida 14425, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RUTH VERÓNICA PONCE CALDERÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP16268 - M. 471589 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRA LUCÍA PORTILLO ARCE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-061090-0032R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 31 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16269 – M. 471648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 317, Asiento N° 678, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAIR PASTOR ZELEDÓN MENDOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. MSc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. MSc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. MSc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP16270 – M. 471622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 103, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YERIS ILIETH RÍOS ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16271 – M. 471619 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 354, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

YENNYS YATDALE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 104, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YENNYS YATDALE GONZÁLES GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16272 – M. 471537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 120 Partida 240, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

FRANCIS LALESKA ARCIA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado.

León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16273 - M. 471541 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 125 Partida 250, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KATHERINE ARAUZ LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre..

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16274 - M. 471632 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 153, tomo XV, partida 14409, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN CARLOS LIRA ESPINOZA. Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP16275 - M. 471544 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 131, Partida 261 Tomo X, del Libro

de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ZORAYDA DEL SOCORRO REYES LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16276 - M. 471546 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1607, Folio: 051, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

LEONOR DE LOS ANGELES MAYORGA BENAVENTE, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 26 días del mes de agosto de 2016. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP16277 - M. 471548 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HELEN MARYORI GUERRERO FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060691-0043W ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16278 – M. 471551 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 426, Folio 426, Tomo VIII, Managua 14 de octubre del 2016, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Máster Of Science en Economía**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

FLORIDALIANUZAGÁMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-190964-0001D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16279 – M. 471553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO GUZMÁN RAMÍREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010886-0016W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16280 – M. 471555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 48 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA AZUCENA SEVILLA RIVAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-070583-0002T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16281 – M. 471581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 361, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO HERRERA LIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP16282 – M. 471561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 133, Página 67, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ANIELKA LUCÍA HERRERA SOLÓRZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Nueve del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16283 - M. 471587 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILTON SANTIAGO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 287-030992-0002J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16284 - M. 471531 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 076, bajo el Número 719, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

MODESTO DE JESÚS VALLECILLO RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre del año 2016. Rector Magnífico: Mons.

Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, en la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16285 - M. 471594 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOE AMARU CORRALES JAIME Natural de Nicaragua con cédula de identidad 129-130991-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Ambientales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16286 - M. 471534 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 069, bajo el Número 697, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

XOCHILT MARIELA MORENO BELLORÍN. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre del año 2016. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, en la ciudad de Estelí, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16287 - M. 471534 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 072, bajo el Número 705, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

JHOLFRED DAVID RODRÍGUEZ CANALES. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre del año 2016. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, en la ciudad de Estelí, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16288 - M. 471534 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 075, bajo el Número 715, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

WILDER NOÉ SOZA GÓMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre del año 2016. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, en la ciudad de Estelí, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16289 - M. 471534 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página

074, bajo el Número 713, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

JULIO MANUEL SEVILLA MIRANDA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre del año 2016. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, en la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16290 - M. 471629 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3389, Página 115, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YÁDER LENIN ESQUIVEL BLANCO. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de octubre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP16291 - M. 471642 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 124, Partida 247, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KAREN BRISMAYDA DÁVILA CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

POR TANTO se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16292 – M. 471642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 138, Partida 276, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

OSCAR JOSÉ MORALES DINARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16293 – M. 471653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 53, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

LESTER JOSÉ CHAVARRÍA CASTELLÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, veinte de julio del año dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte

días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Secretaría General U.C.A.N.

Reg. TP16294 – M. 471657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 228, Registro No. 457, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

MARÍA LUISA RIVERAS GARCÍA. Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete día del mes de octubre del año dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 7 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP16295 – M. 471664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 157, tomo XV, partida 14423, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WELVIN ANTONIO CAJINA CAMPOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP16296 – M. 471687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 054, bajo el Número 652, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

INDRANI DEL CARMEN GONZÁLEZ ZELEDÓN. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de agosto del año 2016. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, en la ciudad de Estelí, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16297 - M. 471689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA ALEJANDRA RAYO RUIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-230681-0009D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16298 - M. 471700 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 262, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER LOZANO GÓMEZ. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad**

Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año Dos Mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Santo Tomas de Oriente y Mediodía, Certifica: Que bajo el Folio Numero 019 Acta Numero 38, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Santo Tomas de Oriente y Mediodía, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIODIA POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER LOZANO GOMEZ Natural de Nandaime, Departamento de Granada República de Nicaragua. Ha aprobado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Comercial,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Granada, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil seis. Rector de la Universidad: Roberto Ferrey Echaverry, Secretaria General Xiomara Pérez Martínez. Es conforme, Granada diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis. (F) Lic. Xiomara Pérez Martínez Secretaria General.

Reg. TP16299 - M. 471732 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 206 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AURA LIDIA ZÚNIGA OBANDO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-281090-0016W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16300 - M. 471738 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOSELIN SULEY MORALES SILVA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-050294-0001V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16301 – M. 471729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 427, Folio 427, Tomo VIII, Managua 14 de octubre del 2016, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

BIELKA YAJAIRA ZAMORA OBREGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090790-0009D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16302 - M. 471727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de UCAN, Certifica que en la página 176, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

MARGARITA DANIELA VALLE MORALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias

Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de agosto del 2008. (f) Director de Registro. U.C.A.N.

Reg. TP16303 – M. 471722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 032, Partida: 0422, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

SANDRA DEL SOCORRO SALGADO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de abril de 2016. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 15 de abril de 2016. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP16304 - M. 471746 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3309, Página 075, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SOLANCH BETZAIDA NICARAGUA REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad:

MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, ocho de junio del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP16305 - M. 6159145 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 450, página 225, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FERNANDO FRANCISCO AMADOR ESPINOZA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP16306 - M. 471885 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA SALAS OLIVARES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250968-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión de la Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16307 - M. 471885 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 383, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

ELIETH DE LOS ANGELES CASTELLÓN MARTÍNEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP16308 - M. 471914 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SAYDA LISSETH MELGARA SALGADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141193-0045N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16309 - M. 471895 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0130; Número: 1115; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MILENA ALEXANDRA TURCIO CARRASCO. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP16310 - M. 471898 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0150; Número: 1419; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JEYDIS VICTORIA UMANZOR PONCE. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 13 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP16311 - M. 6136094 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA RAQUEL VILLARREAL PACHECO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-010283-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16312 - M. 471872 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAROLD RAMIRO GUTIÉRREZ MARCENARO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-220374-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16313 - M. 471922 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000305, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

ROSARIO DEL CARMEN CÓRDOBA RUÍZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 191, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos

de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

ROSARIO DEL CARMEN CÓRDOBA RUÍZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP16314 - M. 471925 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 180, asiento 965, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

AMANDA LISSETT ESPINOZA LÓPEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP16315 - M. 471927 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 226, Página 113, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

OSCAR RAMÓN SALDAÑA PEÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de octubre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiséis del mes de octubre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16316 - M. 471929 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2925, Folio 877, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ROSA MAYDOLIS PAGUAGA AGUILAR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16317 - M. 471801 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 359, Página 180, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

JANISSA ALEJANDRA TÉLLEZ PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16318 - M.471849 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 128, Partida 256, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MOISES BENJAMIN OCHOA MORAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16319 – M. 471811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3084, Página 006, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERVIN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTELLÓN, Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP16320 – M. 471780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3155, Página 012, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LISANDRA ELIZABETH MARENCO CONTRERAS, Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP16321 – M. 471831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 513, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO RIVERA MARTINEZ, Natural el Sauce, Del Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP16322 – M. 471806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 033, Página 004, Tomo I-2014, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA VANESSA SUAREZ LUMBI, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP16323 - M. 471803 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 356, Página 178, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

FABIOLA GUADALUPE GÓMEZ MALTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16325 - M. 471932 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIA PATRICIA URRUTIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 447-041186-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con Orientación en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16326 - M. 471828 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Setenta y Seis, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:**

FELIPE ANGEL ZELAYA PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme, Chinandega, diecisiete de abril del año dos mil siete. (f) Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP16327 - M. 471779 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 043, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ELSA SEBASTIANA RUEDA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP16328 - M. 471795 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 269, Página 269, Tomo I, el Título a nombre de:

BRANDON STEVEN CARCACHE SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP16329 – M. 471797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 53, Partida 4654, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

YADER ANTONIO OLIVAS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16330 – M. 471791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 455, página 228, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LUIS ALFREDO ZAMORA ROMERO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Rural**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette Marfa Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de agosto del 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP16331 – M.471861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 64, Partida 1276, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CINDY MASSIEL DUARTE ARAICA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16332 – M.471839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 377, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

NOEL SALVADOR CÁCERES ALDANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16333 - M. 471859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 258, Página 258, Tomo I, el Título a nombre de:

GLADYS DAYANA HODGSON JOHNSON. Natural de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP16334 - M. 471946 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 40, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

SUGEY DEL SOCORRO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16335 - M. 471941 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA MONTANO TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020783-0007Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16336 - M. 471943 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DEL CARMEN RUIZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170870-0042W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16337 - M. 471952 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILBER JOSÉ RAMOS CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-050691-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16338 - M. 471949 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 22, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

NANCI MARILING RIVAS VALLEJOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias

Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Secretaría General U.C.A.N.

Reg. TP16339 – M. 471959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 255, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSMAN ANTONIO HÉRNANDEZ GUERRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290681-0049H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16340 – M. 471965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3022, Página 198, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YASMINA DEL CARMEN GALÁN HERNÁNDEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc.

Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP16341 – M. 471971 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAOSCA LISBETH LÓPEZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-061091-0006H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16342 – M. 471968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 423, Folio 423, Tomo VIII, Managua 13 de octubre del 2016, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Médico Veterinario Zootecnista,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

SEBASTIÁN GONZÁLEZ MENDIETA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-121042-0001C, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16343 – M. 471976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 134, Página 67, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

BRYAN RICARDO SOLÓRZANO CUCALÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16344 - M. 471991 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 385, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

EDIXSA EDEILA RICHARDSON GOMEZ. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 04 días del mes marzo del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Martínez.

Es conforme, Bluefields, 18 de Abril del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP16345 - M. 471987 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación, se inscribió mediante Número 439, Página 439, Tomo I, el Título a nombre de:

BIDDY DAN CLARK GAYLE. Natural de Lagunas de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación, se inscribió mediante Número 526, Página 526, Tomo II, el Título a nombre de:

BIDDY DAN CLARK GAYLE. Natural de Laguna de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Planeación y Administración de Infraestructuras TI**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 18 de noviembre del 2016. Director de Registro.

Reg. TP16346 - M. 471995 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 72, de la página 37, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **"UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS, POR CUANTO:**

BLANCA LISBETT PRADO OBREGÓN, ha cumplido con todos los requisitos de la escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de la Universidad, Director de Carrera de Medicina". Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciséis. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. TP16347 - M. 47199 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 725, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su

cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JORGE LUIS ARAUZ MENDEZ. Natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP16348 - M.471884 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 216, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

FRANCISCA YESENIA SOLÓRZANO SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 26 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16349 - M.471982 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 70, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

BLEYSI LISSETTE SOLÍS GÁMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16350 - M.471989 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 451, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

CRISTHEL MERCEDES LANUZA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16351 - M. 472087 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3669, Página 294, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ REYES. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diez de octubre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP16352 - M. 472063 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 021; Número: 0120; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

PEDRO HOLMANS OLIVAS ESPINOZA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 03 de noviembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP16353 – M. 472085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORVIN ARIEL GUZMÁN JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-110994-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16354 – M. 472080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LILLIET DE LOS ÁNGELES HURTADO ESPINO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-140279-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16355 – M. 472078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 55, Partida 109, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DANILO ANTONIO LARGAESPADA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, tres días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16356 – M. 472075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 265, Página 265, Tomo I, el Título a nombre de:

LUIS ALBERTO ARGUELLO ORDOÑEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.